BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, martes 1º de junio de 1976

NUMERO **23.416**

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA *Director Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 12.-

SUMARIO

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida por cada día:

En escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza con previo pago se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00)

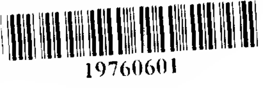
Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I. LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00). Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

IMPORTANTE

LAS SUSCRIPCIONES QUE VENCEN EL 30/6/76 DEBEN RENOVARSE A PARTIR DEL 20 DE MAYO HASTA EL 25 DE JUNIO DE 1976.



19760601



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Economía.
Créanse Secretarías de Estado.
Competencias.

DECRETO
Nº 520

Bs. As., 21|5|76

VISTO el Decreto Nº 75, del 25 de octubre de 1973 y el Decreto Nº 95 de fecha 22 de enero de 1974, por los que se crean las Secretarias de Estado correspondientes al ámbito del Ministerio de Economía y se establecen sus respectivas competencias, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente modificar las asignadas a la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganaderia, ampliándolas para comprender las materias y las estructuras administrativas que han sido tradicionalmente de su competencia, como lo son en general los recursos forestales, la caza, la fauna y los parques nacionales, pues se trata de cuestiones intimamente vinculadas a la producción de la tierra o constituyen elementos indispensables para esa producción.

Que la materia de la mineria constituye por si una actividad de suficiente importancia económica como para tener en la estructura administrativa del Estado la jerarquia propia de una Secretaria, pues solamente así podrá encararse en este ámbito una politica de suficiente proyección, como la que requiere la economia nacional en esta materia.

Que simultáneamente, el tema de los Intereses maritimos requiere igual jerarquia, para poder llevar a cabo una politica que supla el agudo déficit que experimenta la nación, tanto en el orden de las instalaciones y del transporte fluvial y maritimo como en materia de los recursos vivos del agua, no obstante las posibilidades que ofrece la geografía argentina en razón de su amplio litoral maritimo, la importancia de sus vías fluviales y la riqueza de su plataforma submarina.

Que esta reforma en la competencia de las Secretarias de Estado en el ámbito del Ministerio de Economia, lleva a la creación de la Secretaria de Estado de Mineria y de la de Intereses Maritimos, así como la de la Subsecretaria de Recursos Naturales Renovables y Ecología de la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganaderia; de la Subsecretaria Administrativa en la Secretaria de Estado de Mineria; de las Subsecretarías de Marina Mercante y de Pesca, en la Secretaria de Estado de Intereses Maritimos.

Que este propósito implica también modificar la competencia de la Secretaria de Estado de Transporte y Obras Públicas, ampliándola en lo que hace a los recursos hídricos, servicios de agua potable y de desagüe y al planeamiento ambiental, sustrayéndole las materias relacionadas con la marina mercante, que le fueron asignadas por el referido Decreto Nº 75 del 25 de octubre de 1973,

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 75 del 25 de octubre de 1973, por el siguiente:

Artículo 1º. — Créanse en el ámbito del Ministerio de Economia las Secretarias de Estado de: Programación y Coordinación Económica, de Hacienda, de Desarrollo Industrial, de Agricultura y Ganaderia, de Comercio, de Transporte y Obras Públicas, de Comunicaciones, de Energía, de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, de Mineria y de Intereses Maritimos.

Art. 2º — En el artículo 5º del Decreto mencionado precedentemente sustitúyese el inciso 6) y agréguense los incisos 16 a 24 con los siguientes textos:

6) El mejoramiento de las especies vegetales y animales con miras a lograr una mayor productividad y administración de los organismos oficiales, mixtos o privados cuya gestión se le confíe con la misma finalidad.

16) El régimen relativo a la conservación de los recursos naturales renovables que competan a su área.

17) El régimen de las actividades relacionadas con los sectores forestales y de caza.

18) La protección y fiscalización sanitaria de la producción forestal y de la caza.

19) Las investigaciones científicas y tecnológicas programadas en el área forestal.

20) La elaboración de programas regionales o sectoriales y la implementación de su ejecución a fin de asegurar la organización racional de las actividades forestales, en concurrencia con la Secretaria de Estado de Desarrollo Industrial.

21) La clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización en esos aspectos, en la comercialización de los productos forestales y de la caza.

22) La administración de los bosques, parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales.

23) La formulación de planes de riego.

24) La formulación de programas de desarrollo rural.

Art. 3º — Sustitúyase el artículo 7º del citado Decreto por el siguiente:

Artículo 7º. — Compete a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, asistir al Ministerio de Economía en todo lo concerniente al fomento, administración, explotación, coordinación y fiscalización de la infraestructura económica del transporte terrestre, coordinando con la Secretaria de Estado de Intereses Marítimos lo relativo al transporte marítimo y fluvial, y en especial de los respectivos servicios públicos, estudio, proyecto, dirección y realización de las obras públicas nacionales, y en particular, asistirlo en:

1.— La formulación de la política nacional en materia de transporte terrestre y aéreo.

2.— La supervisión, el fomento y desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte terrestre, así como de las rutas y estaciones afectadas a los mismos.

3.— La coordinación normativa y la regulación de los sistemas de transporte de la República teniendo en cuenta los objetivos socio-económicos de la Nación, con la participación de los organismos públicos en los aspectos de sus respectivas competencias.

4.— El asesoramiento en la fijación de tarifas del sistema de transportes.

5.— El dictado de normas, asesoramiento proyecto, construcción, fiscalización y conservación de las obras publicas que no estén confiadas expresamente a otro organismo del Estado.

6.— La participación en los proyectos de infraestructura aeronáutica.

7.— El registro de inscripción, la fijación de las capacidades y la calificación de empresas ejecutoras de obras, las firmas consultoras y los trabajos rígidos por las leyes correspondientes.

8.— La reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de obras y los trabajos públicos sujetos al régimen legal en la materia, en coordinación con la Secretaría de Estado de Comercio.

9.— La coordinación y promoción de los estudios e investigaciones de sismología e ingeniería antisísmica necesarios para la formulación de una política nacional de prevención sísmica, así como la elaboración de normas que permitan optimizar la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles en la zona sísmica del país.

10.— La promoción, reglamentación y fiscalización de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia.

11.— La formulación de las políticas, planes y programas, incluyendo los de inversión y atendiendo a los aspectos regionales en el área de su competencia.

12.— La determinación de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las empresas del Estado cuyo objeto corresponda a su jurisdicción.

13.— La participación en el organismo interministerial que se establezca a los efectos de la coordinación de las facultades que en materia de Transporte Aéreo Comercial compete al Ministerio de Economía y al Ministerio de Defensa.

14.— La supervisión de todo lo relativo a los servicios de agua potable y desagües en jurisdicción nacional y en las provincias acogidas al régimen federal en la materia, en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.

15.— La formulación del régimen de la utilización integral y coordinada de los recursos hídricos desde el punto de vista funcional, territorial, social y económico, y la conducción de la política hídrica nacional.

16.— La implementación y control de la política sobre contaminación ambiental, en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.

17.— La formulación de planes de desarrollo regional en el ámbito de su competencia y en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.

18.— El asesoramiento, selección de técnicas y el relevamiento de información en materia de preservación de las condiciones ambientales, en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.

19.— El asesoramiento en materia de localizaciones de actividades productivas, en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 10 del mencionado Decreto por el siguiente:

Artículo 10. — Compete a la Secretaría de Estado de Minería asesorar al Ministerio de Economía en todo lo inherente a la formulación, ejecución y control de la política y régimen integral de la minería, excepto las del carbón e hidrocarburos líquidos y gaseosos y en particular asistirlo en:

1.— La promoción, organización, racionalización y fiscalización de la actividad minera en todas sus etapas.

2.— La formulación de la política tecnológica y el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías, tanto del sector público como del privado.

3.— La formulación, promoción, supervisión y administración de investigaciones, estudios y proyectos.

4.— La formulación, promoción, supervisión y administración de los proyectos y programas de asistencia.

5.— La regulación y supervisión de la captación, concentración, sistematización, interpretación, elaboración, archivo, recuperación y publicación de la información minera.

6.— La promoción y financiamiento de obras de infraestructura y de actividades coadyuvantes al desarrollo, aprovechamiento y preservación de los recursos mineros.

7.— La promoción y organización de la cooperación técnica y financiera para el desarrollo, aprovechamiento y preservación de los recursos mineros.

8.— La participación en la negociación de los acuerdos internacionales y en la celebración de los acuerdos interjurisdiccionales en que la Nación sea parte y la supervisión de su cumplimiento.

9.— La normalización y el control de la calidad de la producción minera.

10.— La participación en la política arancelaria y de producción minera, en coordinación con la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales.

11.— La promoción de la integración de los procesos minero-industriales en coordinación con la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

12.— El fomento del cooperativismo minero en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.

13.— La formación y la capacitación de los recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de la minería.

14.— El establecimiento de un sistema nacional de coordinación minera.

15.— La elaboración de la legislación minera y demás normas atinentes al sector.

16.— La organización de la autoridad minera y de las demás atribuciones que el Código de Minería otorga al Estado en cuanto sea materia de jurisdicción nacional.

Art. 5º — Agrégase como artículo 11 del Decreto Nº 75 del 25 de octubre de 1973, el siguiente texto:

Artículo 11. — Compete a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos asesorar al Ministerio de Economía en todo lo concerniente a la formulación de políticas, promoción, investigación, explotación desarrollo, fiscalización y régimen de las actividades vinculadas a los intereses marítimos, con intervención del Ministerio de Defensa — Comando General de la Armada, en los aspectos relacionados con la Defensa Nacional, asistirlo en las siguientes materias:

1.— El régimen de las actividades relacionadas con la pesca y caza, fluvial y marítima.

2.— La protección y fiscalización sanitaria de la producción pesquera y de la caza, fluvial y marítima.

3.— Las investigaciones científicas y tecnológicas programadas en la materia de la pesca.

4.— El desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación de productos de la pesca, en concurrencia con la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

5.— La clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización en esos aspectos en la comercialización de los productos de la pesca y de la caza, marítima y fluvial.

6.— La formulación, ejecución y control de las políticas y régimen integral aplicables a las industrias derivadas de los productos del mar y de la pesca continental y fluvial, en concurrencia con la Secretría de Estado de Desarrollo Industrial.

7.— La formulación y fiscalización de la política concerniente a la marina mercante nacional, coordinando con las Secretarías de Estado de Transporte y Obras Públicas y de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales lo relativo al más adecuado tratamiento del transporte de los bienes y productos comerciables con el exterior.

8.— La obtención de un nivel óptimo de operabilidad de las vías navegables y el mantenimiento de una infraestructura portuaria apta para satisfacer los requerimientos del desarrollo y de la seguridad nacional.

9.— La formulación del régimen de los servicios de las flotas mercantes de cabotaje y de ultramar pertenecientes a empresas estatales no específicamente navieras, prestando asimismo asesoramiento para la elaboración y aprobación de los planes de expansión de las mismas.

10.— La administración del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Art. 6º — Modifícase el artículo 11 del Decreto Nº 75 del 25 de octubre de 1973, denominándolo 12 en la nueva numeración, en la siguiente forma:

a) En el inciso 4 como Apartado d) agrégase la Subsecretaría de Recursos Renovables y Ecología.

b) En el inciso 6, Apartado b), según redacción del Decreto Nº 484 del 13 de agosto de 1974, sustitúyendose la Subsecretaría de Marina Mercante por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y agrégase como Apartado e) la Subsecretaría de Planeamiento Ambiental.

c) Sustitúyese el inciso 9 por el siguiente:

En la Secretaría de Estado de Minería:
a) Subsecretaría Técnica.
b) Subsecretaría Administrativa

Art. 7º — Agrégase como inciso 10 del artículo 11 del Decreto Nº 75 del 25 de octubre de 1973, el siguiente:

10.— En la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos:
a) Subsecretaría de Marina Mercante.
b) Subsecretaría de Pesca.

Art. 8º — Los actuales artículos 12, 13 y 14 del mencionado Decreto Nº 75 de fecha 25 de octubre de 1973, llevarán, respectivamente, los números 13, 14 y 15.

Art. 9º — Autorízase al señor Ministro de Economía, por esta única vez y a los efectos de adecuar la nueva situación jurisdiccional a las modificaciones que se establecen por el presente decreto, a designar, promover, subrogar, contratar y asignar funciones al personal necesario en las categorías superiores a la cuarta en orden jerárquico del Estatuto, Escalafón o Convenio correspondiente, sin modificar los cargos previstos en las estructuras vigentes de los organismos que se transfieren y sin alterar los respectivos créditos presupuestarios.

Art. 10. — Las Secretarías de Estado de Minería, de Intereses Marítimos, de Agricultura y Ganadería y de Transporte y Obras Públicas elevarán para su aprobación en el término de noventa (90) días sus respectivas estructuras orgánicas.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio M. Klix.
Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Economía.
Transferencia de funciones y personal en las áreas en las que se ha modificado la estructura administrativa.

DECRETO
Nº 526

Bs. As., 24|5|76

VISTO el Decreto Nº 520|76 por el cual se crean las Secretarías de Estado de Minería y de Intereses Marítimos, y se amplía y modifica la competencia de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Transporte y Obras Públicas creándose las Subsecretarías correspondientes; y el Decreto Nº 808 del 22 de agosto de 1974, por el cual se transfirió al Ministerio de Bienestar Social, Ex-Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, y

CONSIDERANDO:

Que deben disponerse las transferencias de las funciones respectivas y el personal afectado en cada una de las áreas en las que se ha modificado la estructura administrativa, así como la asignación de las partidas presupuestarias y bienes patrimoniales correlativos.

Que el Instituto Nacional de la Actividad Hípica es un Organismo de promoción de la especie equina y además normalizador y fiscalizador de la actividad hípica en general y turística en particular.

Que en consecuencia nada tiene que ver sustancialmente con la explotación del juego, salvo en la administración de los fondos que recauda por aplicación del impuesto a las carreras de caballos, cuyo destino final es mantener en adecuado equilibrio la actividad hípica en todo el ámbito nacional, la promoción de la cría del caballo y subsidiariamente la promoción de la enseñanza agropecuaria, el fomento equino y el subsidio a entidades médico-asistenciales.

Que con estos fundamentos tales funciones se encuentran dentro de la competencia específica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería las funciones respectivas y el personal afectado de:

a) La Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, excepto lo que se transfiere a la Secretaría de Estado de intereses Marítimos por el artículo 4º.

b) El Instituto Nacional de la Actividad Hípica.

Art. 2º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería las partidas presupuestarias y bienes patrimoniales de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables —con la excepción de lo expuesto en el artículo 4º y las correspondientes al Instituto Nacional de la Actividad Hípica.

Art. 3º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, las funciones respectivas y el personal afectado, así como las partidas presupuestarias y bienes patrimoniales de:

a) La Subsecretaría de Recursos Hídricos.

b) La Subsecretaría de Ambiente Humano que en lo sucesivo se denominará de Planeamiento Ambiental.

Art. 4º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos las funciones respectivas y el personal afectado, así como las partidas presupuestarias y bienes patrimoniales de:

a) La Subsecretaría de Marina Mercante.

b) La Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables, en todo lo relacionado con la pesca y la caza marítima y fluvial.

c) La Junta Nacional de Carnes en el sector de la pesca.

Art. 5º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Minería las funciones respectivas y el personal afectado, así como las partidas presupuestarias y bienes patrimoniales de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, en tanto no se hubieren transferido por los artículos anteriores a las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Transporte y Obras Públicas y de Intereses Marítimos.

Art. 6º — Transfiérense a la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos los fondos de afectación específica que le corresponden a la Secretaría de Marina Mercante, la participación en la afectación del Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte (F.O.N.I.T.) de acuerdo con el artículo 5º del Decreto Ley Nº 20.073|72, en los aspectos de su competencia; la contribución estipulada (saldos y futura recaudación) en el artículo 15, punto 2 de la Ley Nº 20.535 relativas a los recursos vivos del agua y las contribuciones prevista en el artículo 16, inciso a) del Decreto Ley 21.680|56 modificado por las Leyes 15.273 y 15.429, Decreto Ley 1120|63 y Decretos-Leyes 18.134|69, 18.428|69, 19.275|71 y 20.340|73, por la exportación de los recursos renovables del mar, correspondientes al Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 7º — La transferencia del personal que determina el presente decreto se efectuará con el sueldo y la categoría con que se desempeña actualmente.

Art. 8º — Transfiérese el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología a la dependencia directa de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Julio J. Bardi.

FUERZAS ARMADAS

Observadores destacados en la Zona del Canal de Suez.

DECRETO
Nº 524

Bs. As., 24|5|76

VISTO la nota DGPN, PGE (ATE) Nº 188"C"|76 de fecha 11 de mayo de 1976, del Comando General de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos observadores militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez;

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener observadores militares argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la CNUVT.

Art. 2º — Cese en sus funciones con fecha 7 de junio de 1976, como observador militar en la Zona del Canal de Suez el señor Capitán de Corbeta D. Roberto Juan Seisdedos.

Art. 3º — Desígnase en "misión permanente" con fecha 1º de junio de 1976 y por el término de tres (3) meses hasta dos (2) años aproximadamente, como observador militar en la Zona del Canal de Suez, al señor Teniente de Navío D. Alberto Angel Olcese.

Art. 4º — Las Naciones Unidas otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, la suma de diez (u$s. 10,00) dólares estadounidenses, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 5º — Las Naciones Unidas, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando General de la Armada la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les corresponda.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del Comando General de la Armada, para los años 1976, 1977 y 1978.

Art. 7º — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 8º — El causante será considerado Agregado, con vinculación de dependencia al Estado Mayor Conjunto, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 9º — Por Ceremonial del Estado se le extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
César A. Guzzetti.

JUSTICIA

Designaciones y ceses.

DECRETO
Nº 557

Bs. As., 24|5|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Sala 4a—, a la doctora Ana María Gabriela Moyano Escalera de Izurieta y Sea (L. C. Nº 1.765.872).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 558

Bs. As., 24|5|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Sala 3a.— al señor doctor Eduardo Francisco Antonio Martire (Mat. número 4.083.118).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 559

Bs. As., 24|5|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal —Sala 1a.— al señor doctor Arturo Marcos Cortelezzi (Mat. Nº 5.144.201).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 560

Bs. As., 24|5|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 21.258,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Cese en su cargo el señor doctor Luis Pedro Ramón Sisco (Mat. Nº 1.116.384) —Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Fiscalía Nº 1 —.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 561

Bs. As., 24|5|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 21.258,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Cesen en sus cargos de Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Sala 1a.— los señores doctores José Raúl Lucero (Mat. número 190.478) y Manuel Antonio Pedrosa (Mat. Nº 282.061).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 564

Bs. As., 24|5|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a los señores doctores Raúl Noailles (Mat. Nº 4.068.796) y Ricardo Fox (Mat. Nº 1.737.202).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 566

Bs. As., 24|5|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Sala 5a.— al señor doctor Carlos Ernesto Ambrosini (Mat. Nº 1.806.874).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Fíjanse derechos y reembolsos para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 8

Bs. As., 2|4|76

VISTO lo establecido por la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 754 del 8 de marzo de 1964, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de adecuar los valores efectivos correspondientes a las divisas provenientes de las exportaciones haciéndolos compatibles con las necesidades y posibilidades de la actual situación económica.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Fíjanse para los productos incluidos en la Lista Anexa de la presente resolución los derechos y reembolsos de exportación en los niveles que en cada caso se indica.

2º — Los productos no mencionados en el anexo de la presente resolución tributarán un derecho de exportación del cincuenta por ciento (50 %).

3º — Fíjase un reembolso del veinticinco por ciento (25 %) para la exportación de las operaciones a que hace referencia el Decreto Nº 2.786|75.

4º — Mantiénense las disposiciones vigentes relativas a suspensiones, cupos o restricciones cuantitativas a la exportación.

5º — El régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72 sobre exportaciones a mercados no tradicionales mantiene su vigencia, excepto para las exportaciones a que se refiere el Apartado 3º de la presente Resolución. A tal efecto se procederá de la siguiente forma:

a) Si en virtud de lo dispuesto en la presente resolución correspondiere un derecho de exportación, éste deberá disminuirse en cinco (5) puntos. Si el nivel de derecho de exportación fuese cero (0) corresponderá un reembolso del cinco por ciento (5 %);

b) Si correspondiera un reembolso éste se incrementará en cinco (5) puntos.

6º — Las reexportaciones no tributarán derechos de exportación ni percibirán reembolsos.

7º — Los derechos y reembolsos de exportación para los productos del Area Aduanera especial creada por Ley Nº 19.640 que se exporten al extranjero, serán aquélos vigentes en el ámbito nacional para cada posición arancelaria más un beneficio adicional que consistirá en una reducción de cinco (5) puntos en caso de corresponderle pagar derechos a la exportación y un aumento de cinco (5) puntos en caso de corresponderles recibir reembolsos a la exportación.

8º — Déjase sin efecto lo establecido por las Resoluciones M. E. Nros. 497|75, ..76 y 95|76.

9º — La presente Resolución tendrá vigencia para los permisos de embarque que se oficialicen ante la Administración Nacional de Aduanas a partir de la fecha de la misma.

10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Martínez de Hoz.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 8|76

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO I		
01.01.00.01 al 01.01.00.03	Sin exclusiones	20	
01.01.00.09	Los demás equinos		
	—Adiestrados para actividades deportivas, con certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, únicamente	20	
	—Equinos enanos de hasta 90 cms. de alzada, únicamente	20	
01.01.00.11	Sin exclusiones	20	
01.02.00.01 y 01.02.00.02	Sin exclusiones	20	
01.02.00.04 y 01.02.00.05	Sin exclusiones	20	
01.03.00.01	Sin exclusiones	20	
01.04.00.01 y 01.04.00.02	Sin exclusiones	20	
01.04.00.05	Sin exclusiones	20	
01.05.00.01	Sin exclusiones	20	
01.05.00.02	Sin exclusiones	20	
01.05.00.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO II		
02.01.01.01	Medias reses con hueso	20	
02.01.01.02	Cuartos delanteros con huesos	20	
02.01.01.03	Cuartos traseros con hueso	20	
02.01.01.04	Cuartos compensados con hueso	20	
02.01.01.05	En trozos con huesos	10	
02.01.01.06	Medias reses desosadas	20	
02.01.01.07	Cuartos delanteros	20	
02.01.01.08	Cuartos traseros desosados	20	
02.01.01.11	En trozos desosados	10	
02.01.01.12	Lomos	10	
02.01.01.13	Medias reses con hueso	20	
02.01.01.14	Cuartos delanteros con hueso	20	
02.01.01.15	Cuartos traseros con hueso	20	
02.01.01.16	Cuartos compensados con hueso	20	
02.01.01.17	En trozos con hueso	10	
02.01.01.18	Medias reses desosadas	20	
02.01.01.21	Cuartos delanteros desosados	20	
02.01.01.22	Cuartos traseros desosados	20	
02.01.01.23	En trozos desosados	10	
02.01.01.24	Manufactura	20	
02.01.01.25	Lomos	10	
02.01.01.26	Raices, troncos de lengua	20	
02.01.01.28	Recortes de cabezas vacunas enfriadas o congeladas	20	
02.01.01.31	Carne vacuna oreada con hueso	20	
02.01.02.01	Corderos y borregos congelados		
	— Cortes		0
	— Reses	5	
02.01.02.02	Capones y ovejas congeladas		
	— Cortes		0
	— Reses	5	
02.01.02.03	Carnes ovinas congeladas desosadas		
	— Cortes exclusivamente	0	
	— Otros de la misma posición	5	
02.01.02.04	Carne ovina congelada, manufacturada	5	
02.01.02.05	Piernas ovinas congeladas	0	
02.01.02.06	Carne ovina enfriada	0	
02.01.02.07	Carne ovina oreada		
	— Cortes	0	
	— Medias reses	5	
02.01.02.08	Carne caprina congelada, enfriada u oreada	5	
02.01.03.01	Carne porcina enfriada		
	— Cortes	0	
	— Medias reses	5	
02.01.03.02	Carne porcina congelada con hueso		
	— Cortes	0	
	— Medias reses	5	
02.01.03.03	Carne porcina congelada, desosada		
	— Cortes	0	
	— Medias reses	5	
02.01.03.04	Carne porcina congelada manufacturada	5	
02.01.03.05	Jamones frescos congelados	0	
02.01.03.06	Paletas frescas congeladas	0	
02.01.03.07	Pancetas congeladas	0	
02.01.04.01 al 02.01.04.04	Sin exclusiones	20	
02.01.05.01 al 02.01.05.49	Sin exclusiones	10	
02.02.00.01	Pollos, únicamente	10	
02.02.00.01	Otros de la misma posición	10	
02.02.00.09	Sin exclusiones	10	
02.03.00.00	Sin exclusiones	10	
02.04.01.01 al 02.04.01.09	Sin exclusiones		0
02.04.02.01 al 02.04.02.09	Sin exclusiones		0
02.04.03.01 y 02.04.03.09	Sin exclusiones		0
02.04.09.00	Sin exclusiones		0
02.05.00.00	Sin exclusiones	10	
02.06.01.01 y 02.06.01.02	Sin exclusiones		0
02.06.01.03	Jamones crudos salados		10
02.06.01.04	Panceta salada		10
02.06.01.05 y 02.06.01.06	Sin exclusiones		10
02.06.01.07 al 02.06.01.12	Sin exclusiones		10
02.06.02.01 al 02.06.02.12	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO III		
03.01.03.01	Filet de pescado enfriado o congelado		0
03.01.03.02	Pescado eviscerado con o sin cabeza congelado		0
03.01.03.03	Pescado entero congelado		0
03.01.03.09	Los demás		0
03.02.00.01	Pescados secos		0
03.02.00.02	Pescado salado o en salmuera, con más de un 30 % de humedad		0
03.02.00.03	Pescado salado con hasta un 30 % de humedad como máximo		0
03.02.00.09	Los demás		0
03.03.00.09	Los demás		0
	CAPITULO IV		
04.02.01.01	Leche condensada y evaporada		0
04.02.02.01	Leche desecada en polvo		0
04.03.00.00	Manteca (mantequilla)		0
04.04.00.01	Quesos de pasta blanda		0
04.04.00.02	Quesos de pasta semidura		0
04.04.00.03	Quesos de pasta dura		0
04.04.00.04	Quesos fundidos		0
04.04.00.09	Los demás		0
04.05.00.01 al 04.05.00.09	Sin exclusiones	10	
04.06.00.01	Sin exclusiones	10	
04.06.00.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO V		
05.01.00.00	Sin exclusiones	20	
05.02.00.01 al 05.02.00.09	Sin exclusiones	20	
05.03.00.01 al 05.03.00.29	Sin exclusiones	20	
05.04.00.01 al 05.04.00.09	Sin exclusiones	20	
05.05.00.00	Sin exclusiones	20	
05.06.00.01 y 05.06.00.09	Sin exclusiones	20	
05.07.00.01 al 05.07.00.09	Sin exclusiones	20	
05.08.00.01 al 05.08.00.05	Sin exclusiones	20	
05.08.00.09	-- Harina de hueso campo consumo	20	
	— Otros de la misma posición	20	
	-- Harina de hueso tipo frigorífico y|o huesos calcinados molidos	20	
05.09.00.01 al 05.09.00.09	Sin exclusiones	20	
05.10.00.00 al 05.13.00.00	Sin exclusiones	20	
05.14.00.01 al 05.14.00.09	Sin exclusiones	20	
05.15.00.01 al 05.15.00.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO VI		
06.01.00.00 al 06.04.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO VII		
07.01.01.01	Papas para consumo	10	
07.01.02.00	Tomate	10	
07.01.03.01 al 07.01.03.09	Sin exclusiones	10	
07.02.00.00	Sin exclusiones		0
07.03.01.01 al 07.03.09.00	Sin exclusiones	10	
07.04.00.01 y 07.04.00.09	Sin exclusiones		0
07.05.00.01 al 07.05.00.19	Sin exclusiones	10	
07.06.00.00	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO VIII		
08.01.01.00 al 08.01.04.00	Sin exclusiones	5	
08.02.01.01 al 08.02.02.09	Sin exclusiones	5	
08.03.01.01 al 08.04.02.01	Sin exclusiones	5	
08.05.00.01 y 08.05.00.09	Sin exclusiones	5	
08.06.01.01 al 08.12.00.03	Sin exclusiones	5	
08.12.00.04 y 08.12.00.05	Peras y manzanas deshidratadas, únicamente		0
08.12.00.04 y 08.12.00.05	Excluido pera y manzana deshidratadas	5	
08.12.00.09	Sin exclusiones	5	
08.13.00.00	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO IX		
09.01.01.01 al 09.10.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO X		
10.06.01.01 al 10.06.02.03	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XI		
11.01.01.01 al 11.09.00.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XII		
12.01.04.01 y 12.01.04.02	Sin exclusiones		0
12.02.00.00 al 12.09.00.00	Sin exclusiones	20	
12.10.00.01	— Pellets de alfalfa deshidratada, únicamente	10	
12.10.00.02 y 12.10.00.09	Sin exclusiones	20	

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO XIII		
13.01.00.01 al			
13.02.00.09	Sin exclusiones	20	
13.03.00.01 al			
13.03.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XIV		
14.01.00.01 al			
14.02.00.09	Sin exclusiones	30	
14.03.00.01	Paja de guinea natural	30	
14.03.00.02	Paja de guinea procesada o elaborada despalillada, libre de semilla, cortada y acondicionada en fardos de largo homogéneo	20	
14.03.00.09 al			
14.05.09.00	Sin exclusiones	30	
	CAPITULO XV		
15.01.00.01 al			
15.02.00.29	Sin exclusiones	30	
15.03.00.01 al			
15.04.00.09	Sin exclusiones	20	
15.05.00.01	Sin exclusiones	10	
15.05.00.02 al			
15.06.00.09	Sin exclusiones	20	
15.07.01.00	Aceite de soya		10
15.07.02.00	Aceite de algodón	30	
15.07.03.00	Aceite de cacahuete o mani — A granel y/o envasado	30	
15.07.04.01	Aceite de oliva en envases de hasta 5 kilos que lleven marca legalmente registrada, únicamente		10
15.07.04.02	Los demás	30	
15.07.05.00	Aceite de girasol (maravilla) — A granel y/o envasado	30	
15.07.06.00	Aceite de nabo, de colza y mostaza	30	
15.07.07.00	Aceite de lino	20	
15.07.12.01	Aceite de maiz	30	
15.07.12.02	Aceite de tung		10
15.07.12.03	Aceite de uva		5
15.07.12.04	Aceite comestibles preparados por cortes, mezclas, etc.	30	
15.07.12.09	Los demás	20	
15.08.00.01 y			
15.08.00.09	Sin exclusiones	20	
15.10.01.01	Oleina	20	
15.10.01.02	Acido esteárico — Bruto (estearina)	20	
15.10.01.03	Acidos grasos vegetales	20	
15.10.01.04	Acidos grasos destilados y desodorizados, pureza mínima 99 %	20	
15.10.01.09	Los demás	20	
15.10.02.00	Alcoholes grasos	20	
15.11.00.01 al			
15.12.00.02	Sin exclusiones	20	
15.13.00.01 al			
15.17.00.00	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XVI		
16.01.00.01 al			
16.03.00.09	Sin exclusiones		0
16.04.00.01 al			
16.04.00.09	Sin exclusiones		0
16.05.00.01 y			
16.05.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XVII		
17.01.01.01 al			
17.02.00.01	Sin exclusiones	30	
17.02.00.02 y			
17.02.00.09	Sin exclusiones	20	
17.03.00.00	Sin exclusiones	30	
17.04.00.01 al			
17.04.00.09	Sin exclusiones		10
17.05.00.00	Sin exclusiones	30	
	CAPITULO XVIII		
18.06.00.01 al			
18.06.00.09	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XIX		
19.01.00.00	Sin exclusiones	20	
19.02.00.01 al			
19.03.00.09	Sin exclusiones	10	
19.04.00.00 al			
19.07.00.09	Sin exclusiones	20	
19.08.00.01	Sin exclusiones		0
19.08.00.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XX		
20.01.01.01 al			
20.07.00.09	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XXI		
21.02.01.00 al			
21.07.00.02	Sin exclusiones		0
21.07.00.09	Puré de papa únicamente		0
21.07.00.09	Dulce de leche, únicamente		0
21.07.00.09	Caldo concentrado de hueso, únicamente		0
21.07.00.99	Con exclusión de puré de papa, dulce de leche y caldo concentrado de hueso		0
	CAPITULO XXII		
22.01.00.01 al			
22.02.00.00	Sin exclusiones	30	
22.03.00.00 y			
22.04.00.00	Sin exclusiones	10	
22.05.00.01	Sin exclusiones		10
22.05.00.02	Sin exclusiones		0
22.05.00.03	Sin exclusiones		10
22.05.00.04	Mosto de uva con fermentación detenida por alcohol	10	
22.05.00.05	Vino a granel		0
22.05.00.06	Vino enlatado		10
22.05.00.09	Sin exclusiones	10	
22.06.00.01 al			
22.07.00.09	Sin exclusiones		10
22.08.00.01 al			
22.08.00.09	Sin exclusiones		0
22.09.00.01 al			
22.10.00.09	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XXIII		
23.01.00.01 al			
23.01.00.03	Sin exclusiones	30	
23.01.00.04	Sin exclusiones	10	
23.01.00.05	Sin exclusiones	30	
23.02.00.01 al			
23.03.00.09	Sin exclusiones	30	
23.04.01.01 al			
23.04.01.03	Sin exclusiones	20	
23.04.01.04	Sin exclusiones		0
23.04.01.05 al			
23.04.02.03	Sin exclusiones	20	
23.04.02.04	Sin exclusiones		0
23.04.02.05 al			
23.04.03.03	Sin exclusiones	20	
23.04.03.04	Sin exclusiones		0
23.04.03.05 al			
23.04.04.03	Sin exclusiones	20	
23.04.04.04	Sin exclusiones		0
23.04.04.05 al			
23.04.04.07	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XXIV		
24.01.02.01 al			
24.01.09.01	Sin exclusiones	30	
24.02.01.00 al			
24.02.03.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XXV		
25.01.00.01 y			
25.01.00.09	Sin exclusiones	20	
25.04.00.00	Concentrado de grafito, únicamente	20	
25.06.00.01	Sin exclusiones	20	
25.07.00.01 al			
25.07.00.03	Sin exclusiones	20	
25.08.00.00	Sin exclusiones	30	
25.09.00.01	Tierras colorantes, calcinadas y/o mezcladas, únicamente	20	
25.11.00.01	Sin exclusiones	20	
25.11.00.09	Carbonato de bario natural (witherita) calcinado, únicamente	20	
25.12.00.00	Sin exclusiones	20	
25.15.00.01	Mármoles troceados, por aserrado	10	
25.15.00.01	Excepto mármoles troceados por aserrado	20	
25.15.00.09	Sin exclusiones	30	
25.16.00.01	Granito troceado por aserrado	10	
25.16.00.01	Excepto granito troceado por aserrado	0	
25.16.00.09	Los demás	30	
25.17.00.09	Sin exclusiones	20	
25.18.00.00	Sin exclusiones	20	
25.19.00.00 y			
25.2[illegible].00.09	Sin exclusiones	20	
25.22.00.00	Sin exclusiones	20	
25.23.00.01	Tierra hidráulica (cemento portland)	10	
25.23.00.09	Sin exclusiones	20	
25.24.00.00	Amianto (asbesto), en fibra o en polvo, únicamente	20	
25.26.00.01 al			
25.32.00.19	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XXVI		
26.01.01.00 al			
26.01.09.09	Sin exclusiones	20	
26.01.10.00 al			
26.01.14.02	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XXVII		
27.04.00.01	Coque de hulla, únicamente	20	
27.04.00.02	Semicoque de hulla, únicamente	20	
27.07.00.01	Benzol	20	
27.07.00.09	Solvente aromático pesado (high flash), únicamente		
27.07.00.09	Con exclusión de solvente aromático pesado	20	
27.10.02.09	Sin exclusiones	20	
27.10.03.03	Turbo fuel, únicamente	30	
27.10.04.01 y			
27.10.04.02	Sin exclusiones	20	
27.10.05.01	Sin exclusiones	20	
27.10.06.01 y			
27.10.06.02	Sin exclusiones	20	
27.11.00.04	Propelentes para aerosoles (gases líquidos), únicamente	20	
27.12.00.00 y			
27.13.00.01	Sin exclusiones	20	
27.14.01.00	Sin exclusiones	20	
27.14.02.00	Coque de petroleo metalúrgico, únicamente	10	
27.15.00.02	Rafaelita (asfáltica) molida, únicamente	20	
27.16.00.01	Sin exclusiones	20	
27.16.00.03	Mezcla bituminosa a base de emulsiones asfálticas impermeabilizantes, únicamente	20	
	CAPITULO XXVIII		
28.01.01.00	Sin exclusiones	10	
28.03.00.00	Negro de humo, únicamente	10	
28.06.00.01 al			
28.13.00.01	Sin exclusiones	10	
28.13.00.09 al			
28.22.00.00	Sin exclusiones	10	
28.23.00.01 al			
28.58.00.00	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO XXIX		
29.01.01.00 al			
29.01.02.02	Sin exclusiones		0
29.02.00.01 al			
29.07.01.02	Sin exclusiones		0
29.07.02.01	Sulfofenato de zinc, únicamente		0
29.08.00.01 al			
29.45.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XXX		
30.01.00.01 al			
30.03.00.05	Sin exclusiones		0
30.03.00.09	Los demás, excluida la sangre humana y demás fracciones de sangre humana		0
30.04.00.01 al			
30.06.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XXXI		
31.02.02.00	Sulfato de amonio y úrea (con contenido en nitrógeno inferior o igual al 45 %), únicamente	30	

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
31.03.01.00	Fosfato Thomas, únicamente	30	
31.05.00.00	Abonos compuestos o complejos, granulados o no, únicamente	30	
	CAPITULO XXXII		
32.01.00.01 al 32.01.00.04	Sin exclusiones	20	
32.02.00.00 y 32.03.00.00	Sin exclusiones	20	
32.04.00.00	Color concentrado de uva, y carmín de cochinilia, únicamente	10	
32.05.00.01 al 32.12.00.09	Sin exclusiones		0
32.13.01.01 al 32.13.02.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XXXIII		
33.01.00.00 al 33.06.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XXXIV		
34.01.00.01 al 34.07.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XXXV		
35.01.00.01 al 35.01.00.09	Sin exclusiones	10	
35.02.00.00 al 35.06.02.01	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XXXVI		
36.01.00.00	Sin exclusiones		0
36.02.00.01	Gelinita (dinamitas gomas), únicamente		0
36.02.00.01	Gelinita amoniaca (dinamita), únicamente		0
36.02.00.09	Explosivos de seguridad tipo roca, explosivos de seguridad tipo capa mejorada, nitrocelulosa para lacas, semidinamita con anticongelantes y trinitrololueno, únicamente		0
36.03.00.00 y 36.04.00.00	Sin exclusiones		0
36.05.00.00	Bengalas para señales y salvatajes, únicamente		0
	CAPITULO XXXVII		
37.01.00.01 al 37.08.00.00	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XXXVIII		
38.01.00.00 al 38.02.00.09	Sin exclusiones	20	
38.03.00.00	Sin exclusiones	10	
38.04.00.00 al 38.10.00.00	Sin exclusiones	20	
38.11.00.01 al 38.11.00.09	Sin exclusiones		0
38.12.00.01 al 38.17.00.03	Sin exclusiones	10	
38.17.00.09	Sustancia formadora de espuma mecánica del tipo de los hidrolizados de proteínas, únicamente		0
38.17.00.09	Los demás, con exclusión de sustancia formadora de espuma mecánica del tipo de los hidrolizados de proteínas	10	
38.18.00.01 al 38.19.02.00	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO XXXIX		
39.01.00.01 al 39.01.00.09	Sin exclusiones	10	
39.01.00.09	— Laminados decorativos, únicamente		0
39.02.00.01 al 39.06.00.00	Sin exclusiones	10	
39.07.00.01 y 39.07.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XL		
40.02.00.00	Caucho sintético polibutadieno - estireno Látex de caucho sintético estireno-butadieno carboxilado, látex de caucho sintético estireno-butadieno y copolímeros butadieno-estireno, únicamente	30	
40.05.00.00 al 40.10.00.00	Sin exclusiones	10	
40.11.00.01 al 40.16.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XLI		
41.01.01.02	Cueros vacunos secos	20	
41.01.01.05	Cueros vacunos (garras)	20	
41.01.01.06	Cueros yeguarizos salados	30	
41.01.01.07	Cueros yeguarizos secos	20	
41.01.01.08	Cueros yeguarizos pickelados	20	
41.01.01.11	Cueros yeguarizos (garras)	20	
41.01.02.02	Pieles de becerro secas	20	
41.01.02.05	Pieles de becerro (garras)	20	
41.01.04.01	Cueros lanares sucios	30	
41.01.04.02	Cueros de cordero	30	
41.01.04.03	Cueros de corderito	30	
41.01.04.04	Cueros ovinos pickelados	20	
41.01.04.05	Cueros ovinos (garras)	30	
41.01.04.09	Los demás	30	
41.01.05.01	Cueros lanares cortos o pelados (pelados, salados o secos)	30	
41.01.05.02	Cueros lanares pelados, llamados pickelados	20	
41.01.05.03	Cueros lanares pelados (garras)	30	
41.01.05.09	Los demás	30	
41.01.06.01 al 41.01.06.19	Sin exclusiones	30	
41.02.01.01	Cueros de becerro curtidos — Unicamente con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura)		0
41.02.02.01	Cueros vacunos curtidos — Unicamente con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura)		0
41.02.02.02	Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluidos vaquetas) — Unicamente con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura)	10	
41.02.02.03	Vaqueta curtida — Unicamente con proceso químico completo, secas y teñidas por superficie (con o sin teñido y/o pintura)		0
41.02.02.04	Suelas — Unicamente curtidas con proceso químico y físico ulterior completo		0
41.02.02.06	Cueros yeguarizos curtidos — Curtidos con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura), únicamente		0
41.03.00.01	Cueros de carneros, cordero, corderito, etc. curtido con proceso químico y físico completo, engrasados y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura), únicamente	10	
41.04.00.01	Cueros de cabra y cabrito curtidos — Unicamente curtidos con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura)	10	
41.05.00.01 al 41.08.00.09	Sin exclusiones		0
41.09.00.01 al 41.09.00.09	Sin exclusiones	30	
41.10.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XLII		
42.01.00.01 al 42.03.00.09	Sin exclusiones		15
42.04.00.01 al 42.04.00.09	Sin exclusiones		5
42.05.00.01 y 42.05.00.09	Sin exclusiones		15
42.06.00.00	Sin exclusiones en reembolso		0
	CAPITULO XLIII		
43.01.00.01 al 43.01.00.19	Sin exclusiones	30	
43.02.00.01 al 43.02.00.19	Sin exclusiones		0
43.03.00.01	Sin exclusiones		20
43.03.00.02	Sin exclusiones		10
43.03.00.03	Sin exclusiones		20
43.03.00.09	Sin exclusiones		10
43.04.00.00	Peletería, facticia no confeccionada, únicamente		0
43.04.00.00	Con exclusion de peleteria facticia, no confeccionada		10
	CAPITULO XLIV		
44.01.00.01 al 44.06.00.00	Sin exclusiones	40	
44.07.00.01 y 44.07.00.02	Sin exclusiones	10	
44.08.00.00 al 44.12.00.00	Sin exclusiones	40	
44.13.01.00	Sin exclusiones	10	
44.13.02.01	Parquet machimbrado sin ensamblar	10	
44.13.02.09 al 44.20.00.00	Sin exclusiones	10	
44.21.00.01 y 44.21.00.09	Sin exclusiones	20	
44.22.00.00	Sin exclusiones	10	
44.23.00.00	Parquet en baldosas	10	
44.23.00.00	Con exclusión de parquet en baldosas	10	
44.24.00.00 al 44.26.00.00	Sin exclusiones	10	
44.27.00.00 y 44.28.00.00	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO XLVI		
46.01.00.01 al 46.03.00.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO XLVII		
47.01.01.00 al 47.02.00.09	Sin exclusiones	40	
	CAPITULO XLVIII		
48.01.01.00 y 48.02.00.00	Sin exclusiones	20	
48.03.00.00	Papeles y cartones apergaminados (pergamino vegetal), únicamente	10	
48.03.00.00	Con exclusión de papeles y cartones apergaminados (pergaminos vegetales)	20	
48.04.00.00 al 48.06.00.00	Sin exclusiones	20	
48.07.01.00 al 48.07.02.09	Sin exclusiones	10	
48.08.00.00	Sin exclusiones	20	
48.09.00.00	Harboard impreso, únicamente		0
48.09.00.00	Con exclusión de harboard impreso	20	
48.10.00.00	Sin exclusiones	20	
48.11.00.00 y 48.12.00.00	Sin exclusiones		0
48.13.00.01 al 48.16.00.09	Sin exclusiones	10	
48.17.00.00	Sin exclusiones	20	
48.18.00.01 al 48.18.00.09	Sin exclusiones		0
48.19.00.00 al 48.21.00.09	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO XLIX		
49.01.00.01 al 49.01.00.04	Excluido libros		15
49.01.00.01 al 49.01.00.04	Libros únicamente		25
49.01.00.05	Sin exclusiones		15
49.01.00.09	Otros, excluido libros		10
49.01.00.09	Libros		25
49.02.00.01	Sin exclusiones		15
49.02.00.09	Sin exclusiones		5
49.03.00.00	Libros, únicamente		25
49.03.00.00	Otros, excluidos libros		5
49.04.00.00	Otros, excluidos libros		25
49.04.00.00	Otros, excluidos libros		5
49.05.00.00	Libros, únicamente		25
49.05.00.00	Otros, excluidos libros		15
49.08.00.00 al 49.11.00.09	Sin exclusiones		5

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO L		
50.04.00.01 al 50.08.00.00	Sin exclusiones	10	
50.09.00.01 y 50.10.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LI		
51.01.01.01 al 51.03.02.00	Sin exclusiones	10	
51.04.01.00 y 51.04.02.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LII		
52.01.00.00	Sin exclusiones	10	
52.02.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LIII		
53.01.01	Con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón)		
	— Procedente de la Patagonia	35	
	— Otras procedencias	40	
53.01.02	Otros	35	
53.02.01.01 al 53.02.01.09	Sin exclusiones	30	
53.02.02.01 al 53.02.02.09	Sin exclusiones	30	
53.03.00.01	Sin exclusiones	30	
53.03.00.02 al 53.03.00.04	Sin exclusiones	30	
53.03.00.09	Lanas, únicamente	30	
53.04.00.01	Sin exclusiones	30	
53.05.01.01 al 53.05.02.09	Sin exclusiones	20	
53.06.00.00 al 53.10.00.09	Sin exclusiones	10	
53.11.00.01 al 53.13.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LIV		
54.03.00.00 y 54.04.00.00	Sin exclusiones	10	
54.05.00.01 y 54.05.00.09	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LV		
55.01.00.01 al 55.03.00.09	Sin exclusiones	40	
55.04.00.00	Sin exclusiones	20	
55.05.01.00 al 55.06.00.09	Sin exclusiones	10	
55.07.01.00 al 55.09.02.09	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LVI		
56.01.01.00 al 56.04.02.00	Sin exclusiones	20	
56.05.01.00 al 56.06.02.00	Sin exclusiones	10	
56.07.01.00 y 56.07.02.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LVII		
57.05.00.00 al 57.08.00.00	Sin exclusiones	10	
57.09.00.01 al 57.12.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LVIII		
58.01.00.00 al 58.04.06.00	Sin exclusiones		10
58.05.00.01 al 58.10.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO LIX		
59.01.00.00 al 59.17.00.09	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LX		
60.01.00.00	Sin exclusiones		5
60.02.00.00 al 60.06.00.09	Sin exclusiones		10
	CAPITULO LXI		
61.01.00.00 al 61.11.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXII		
62.01.01.00 al 62.02.00.09	Sin exclusiones		10
62.03.00.01 y 62.03.00.09	Sin exclusiones		5
62.04.00.01 y 62.04.00.09	Sin exclusiones		10
62.05.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO LXIV		
64.01.00.01 y 64.01.00.09	Sin exclusiones		5
64.02.00.01	Sin exclusiones		15
64.02.00.02 al 64.04.00.09	Sin exclusiones		5
64.05.00.00 y 64.06.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO LXV		
65.01.00.01 al 65.07.00.09	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LXVI		
66.01.00.00 al 66.03.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LXVII		
67.01.00.00 al 67.05.00.00	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO LXVIII		
68.01.00.00 al 68.03.00.00	Sin exclusiones	[illegible]	
68.04.00.00	Muelas diamantadas, únicamente		0
68.04.00.00	Con exclusión de muelas diamantadas	[illegible]	
68.05.00.01 y 68.05.00.09	Sin exclusiones	10	
68.06.00.01 y 68.06.00.09	Sin exclusiones		5
68.07.00.00 al 68.08.00.09	Sin exclusiones	10	
68.09.00.01 al 68.14.00.00	Sin exclusiones		0
68.15.00.00 y 68.16.00.00	Sin exclusiones	10	
	CAPITULO LXIX		
69.01.00.00 al 69.08.00.00	Sin exclusiones	10	
69.09.00.00 y 69.10.00.00	Sin exclusiones		5
69.11.00.00 al 69.14.00.09	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXX		
70.02.00.00 al 70.06.00.09	Sin exclusiones	10	
70.07.00.00 al 70.12.00.00	Sin exclusiones		5
70.13.00.01	Sin exclusiones		20
70.13.00.09 al 70.21.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LXXI		
71.12.00.00 al 71.16.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO LXXIII		
73.02.02.00	Ferrosilicio, únicamente	10	
73.02.02.00	Con exclusion de ferrosilicio, únicamente	20	
73.10.01.00	Sin exclusiones	40	
73.10.02.01 al 73.10.02.09	Sin exclusiones	20	
73.11.01.01 al 73.12.00.00	Sin exclusiones		0
73.13.01.00 al 73.13.05.00	Sin exclusiones	20	
73.14.00.01 al 73.14.00.09	Sin exclusiones		0
73.15.09.00 al 73.19.00.00	Sin exclusiones		0
73.20.00.00	Sin exclusiones		5
73.21.00.01	Sin exclusiones		10
73.21.00.02	Sin exclusiones	30	
73.21.00.03	Sin exclusiones		10
73.21.00.09	Partes componentes de puentes, únicamente		10
73.21.00.09	Puente armado completo o desarmado, únicamente		20
73.21.00.09	Casas y escuelas prefabricadas, únicamente		20
73.21.00.09	Con exclusión de casas y escuelas prefabricadas metálicas, puentes completos armados y desarmados, y partes componentes de puentes		0
73.22.00.00	Silos metálicos para almacenamiento, únicamente.		15
73.22.00.00	Con exclusión de silos metálicos para almacenamiento		0
73.23.00.01 y 73.23.00.02	Sin exclusiones		0
73.23.00.03	Sin exclusiones	20	
73.23.00.09	Bidones de acero inoxidable a presión de 20 litros de capacidad con válvulas de seguridad, únicamente		10
73.23.00.09	Con exclusión de bidones de acero inoxidable a presión de 20 litros de capacidad con válvula de seguridad		0
73.24.00.00	Sin exclusiones		10
73.25.00.00 al 73.28.00.00	Sin exclusiones		5
73.29.00.00	Sin exclusiones		10
73.30.00.00 al 73.32.00.02	Sin exclusiones		5
73.32.00.03	Sin exclusiones		10
73.32.00.09 al 73.35.00.00	Sin exclusiones		5
73.36.00.01 al 73.38.02.09	Sin exclusiones		15
73.39.00.00	Sin exclusiones		0
73.40.01.00 al 73.40.04.09	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LXXIV		
74.03.00.01	Sin exclusiones	20	
74.03.00.02	Cobre en barra, únicamente	20	
74.03.00.03 y 74.03.00.09	Sin exclusiones	20	
74.04.00.01 al 74.05.00.00	Sin exclusiones	10	
74.07.00.01 y 74.07.00.09	Sin exclusiones	5	
74.08.00.00	Sin exclusiones		5
74.09.00.00 al 74.15.00.09	Sin exclusiones		5
74.16.00.00	Sin exclusiones		5
74.17.00.00 al 74.19.00.00	Sin exclusiones		10
	CAPITULO LXXVI		
76.02.00.00 y 76.03.00.00	Sin exclusiones	20	
76.06.00.00	Sin exclusiones	5	
76.07.00.00	Sin exclusiones		5
76.08.00.00	Sin exclusiones		10
76.09.00.00 al 76.14.00.00	Sin exclusiones		5
76.15.00.01 al 76.16.00.00	Sin exclusiones		10
	CAPITULO LXXVII		
77.02.00.00 y 77.03.00.00	Sin exclusiones	20	
77.04.00.00	Con exclusion de las manufacturas	20	
77.04.00.00	Manufacturas, únicamente		0
	CAPITULO LXXVIII		
78.01.02.01	Sin exclusiones	30	
78.02.00.00 al 78.04.00.00	Sin exclusiones	20	
78.05.00.00 y 78.06.00.00	Sin exclusiones		0

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO LXXIX		
79.02.00.01 al 79.03.02.09	Sin exclusiones	20	
79.04.00.00 al 79.06.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO LXXX		
80.02.00.01 al 80.04.00.00	Sin exclusiones	20	
80.05.00.00 al 80.06.00.09	Sin exclusiones		0
	CAPITULO LXXXI		
81.01.00.00	Tungsteno (wolframio) manufacturado, únicamente	20	
81.01.00.00	Tungsteno (wolframio) sin manufacturar	30	
81.02.00.00	Molibdeno manufacturado, únicamente	20	
81.03.00.00	Tántalo manufacturado, únicamente	20	
81.04.02.01	Bismuto manufacturado, únicamente	20	
81.04.02.02	Antimonio manufacturado, únicamente	20	
81.04.02.03	Cadmio manufacturado, únicamente	20	
81.04.02.09	Los demás manufacturados, únicamente	20	
	CAPITULO LXXXII		
82.01.00.01 al 82.04.00.09	Sin exclusiones		15
82.05.00.01 al 82.05.00.03	Sin exclusiones		20
82.05.00.09 al 82.09.00.09	Sin exclusiones		10
82.10.00.00	Sin exclusiones		5
82.11.00.01	Hojas de acero para maquinillas de afeitar, únicamente		5
82.11.00.01	Hojas continuas acondicionadas en cartuchos, únicamente		5
82.11.00.02	Sin exclusiones		10
82.11.00.09	Sin exclusiones		5
82.12.00.01	Sin exclusiones		10
82.12.00.09	Sin exclusiones		0
82.13.00.00	Sin exclusiones		5
82.14.00.00	Sin exclusiones		10
82.15.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LXXXIII		
83.01.00.00	Sin exclusiones		10
83.02.00.01 y 83.02.00.09	Sin exclusiones		5
83.03.00.00	Sin exclusiones		15
83.04.00.00 y 83.05.00.00	Sin exclusiones		10
83.06.00.00 al 83.07.00.09	Sin exclusiones		10
83.08.00.00 al 83.09.00.09	Sin exclusiones		5
83.10.00.00 y 83.11.00.00	Sin exclusiones.		0
83.12.00.00	Sin exclusiones		5
83.13.00.01 al 83.14.00.00	Sin exclusiones		0
83.15.00.00	Con exclusión de electrodos		0
83.15.00.00	Electrodos, únicamente		5
	CAPITULO LXXXIV		
84.01.00.01	Sin exclusiones		25
84.01.00.02	Sin exclusiones		15
84.01.00.09	Sin exclusiones		25
84.02.00.01	Sin exclusiones		25
84.02.00.02	Sin exclusiones		10
84.03.00.01	Sin exclusiones		20
84.03.00.02	Sin exclusiones		10
84.04.00.01	Sin exclusiones		20
84.05.00.01	Sin exclusiones		20
84.05.00.02	Sin exclusiones		25
84.06.00.03	Sin exclusiones		15
84.06.01.01	Sin exclusiones		25
84.06.01.02	Sin exclusiones		15
84.06.02.01 al 84.06.02.03	Sin exclusiones		25
84.06.02.04	Sin exclusiones		15
84.06.02.09	Sin exclusiones		25
84.07.00.01	Sin exclusiones		25
84.07.00.02	Sin exclusiones		15
84.08.01.01	Sin exclusiones		25
84.08.01.02	Sin exclusiones		15
84.08.02.01	Sin exclusiones		25
84.08.02.02	Sin exclusiones		15
84.08.03.01	Sin exclusiones		20
84.08.03.02	Sin exclusiones		10
84.08.03.09	Sin exclusiones		10
84.09.00.01	Sin exclusiones		25
84.09.00.02	Sin exclusiones		15
84.10.00.01	Sin exclusiones		25
84.10.00.02	Sin exclusiones		15
84.10.00.09	Sin exclusiones		25
84.11.00.01	Sin exclusiones		25
84.11.00.02	Sin exclusiones		15
84.11.00.09	Sin exclusiones		25
84.12.00.00	Sin exclusiones		25
84.13.00.01	Sin exclusiones		15
84.13.00.02	Sin exclusiones		5
84.14.00.01	Sin exclusiones		25
84.14.00.02	Sin exclusiones		15
84.15.01.01	Sin exclusiones		25
84.15.01.02	Sin exclusiones		15
84.15.02.01	Sin exclusiones		25
84.15.02.02	Unidad enfriadora para refrigeradores a absorción, únicamente		20
84.15.02.02	Partes y piezas, con exclusión de unidad enfriadora para refrigeradores a absorción		15
84.15.02.09	Sin exclusiones		20
84.15.03.01	Sin exclusiones		25
84.15.03.02	Sin exclusiones		25
84.15.03.03	Sin exclusiones		15
84.16.00.01	Sin exclusiones		25
84.16.00.02	Sin exclusiones		20
84.16.00.03	Sin exclusiones		15
84.17.01.01	Sin exclusiones		20
84.17.01.02	Sin exclusiones		10
84.17.02.01	Sin exclusiones		25
84.17.02.02	Sin exclusiones		15
84.18.01.01	Sin exclusiones		20
84.18.01.02	Sin exclusiones		10
84.18.02.01 y 84.18.02.02	Sin exclusiones		25
84.18.02.03	Sin exclusiones		20
84.18.02.04	Sin exclusiones		15
84.18.02.09	Secarropas centrifugo, de uso doméstico, únicamente		25
84.18.02.09	Con exclusión de secarropas centrifugo de uso doméstico		20
84.19.00.01 al 84.19.00.03	Sin exclusiones		25
84.19.00.04	Sin exclusiones		15
84.19.00.09	Sin exclusiones		25
84.20.00.01	Sin exclusiones		20
84.20.00.02	Sin exclusiones		10
84.20.00.09	Sin exclusiones		20
84.21.00.01 y 84.21.00.02	Sin exclusiones		15
84.21.00.03	Sin exclusiones		25
84.21.00.04	Sin exclusiones		15
84.21.00.05	Sin exclusiones		10
84.21.00.09	Máquinas granalladoras a tambor rotativo, únicamente		25
84.21.00.09	Otros de la misma posición		15
84.22.00.01	Sin exclusiones		25
84.22.00.02	Sin exclusiones		20
84.22.00.03	Sin exclusiones		25
84.22.00.04	Sin exclusiones		20
84.22.00.05	Sin exclusiones		10
84.22.00.09	Sin exclusiones		15
84.23.00.01 al 84.23.00.05	Sin exclusiones		25
84.23.00.06	Sin exclusiones		15
84.23.00.09	Sin exclusiones		25
84.24.00.01 al 84.24.00.03	Sin exclusiones		15
84.24.00.04	Sin exclusiones		5
84.24.00.09	Motocultivadoras, únicamente		25
84.24.00.09	Con exclusión de motocultivadoras		15
84.25.00.01 al 84.25.00.06	Sin exclusiones		25
84.25.00.07	Cortadoras de césped con motor incorporado, únicamente		25
84.25.00.07	Cortadoras de césped excluidas las de motor incorporado		15
84.25.00.08 al 84.25.00.12	Sin exclusiones		25
84.25.00.13	Sin exclusiones		15
84.25.00.19	Enfardadora automática, únicamente		25
84.25.00.19	Con exclusión de enfardadora automática		15
84.26.00.01 al 84.26.00.04	Sin exclusiones		25
84.26.00.05	Sin exclusiones		15
84.26.00.09	Sin exclusiones		25
84.27.00.01	Sin exclusiones		25
84.27.00.02	Sin exclusiones		15
84.28.00.01 al 84.28.00.03	Sin exclusiones		15
84.28.00.04	Sin exclusiones		5
84.28.00.09	Sin exclusiones		15
84.29.00.01 al 84.29.00.03	Sin exclusiones		20
84.29.00.04	Sin exclusiones		10
84.29.00.09	Sin exclusiones		20
84.30.00.01 al 84.30.00.05	Sin exclusiones		25
84.30.00.06	Sin exclusiones		15
84.30.00.09	Sin exclusiones		25
84.31.00.01 y 84.31.00.02	Sin exclusiones		25
84.31.00.03	Sin exclusiones		15
84.31.00.09	Sin exclusiones		25
84.32.00.01	Sin exclusiones		20
84.32.00.02	Sin exclusiones		10
84.33.00.01	Sin exclusiones		20
84.33.00.02	Sin exclusiones		10
84.34.00.01	Sin exclusiones		15
84.34.00.02 y 84.34.00.03	Sin exclusiones		5
84.34.00.09	Sin exclusiones		15
84.35.00.01 al 84.35.00.03	Sin exclusiones		25
84.35.00.04	Sin exclusiones		15
84.35.00.09	Sin exclusiones		25
84.36.00.01 y 84.36.00.02	Sin exclusiones		25
84.36.00.09	Sin exclusiones		25
84.37.00.01 al 84.37.00.09	Sin exclusiones		25
84.38.00.01	Sin exclusiones		15
84.38.00.02	Sin exclusiones		5
84.39.00.01	Sin exclusiones		20
84.39.00.02 y 84.39.00.03	Sin exclusiones		10
84.39.00.09	Sin exclusiones		20
84.40.01.01 al 84.40.01.05	Sin exclusiones		25
84.40.01.06	Sin exclusiones		15
84.40.01.09	Sin exclusiones		25
84.40.02.01	Sin exclusiones		25
84.40.02.02	Sin exclusiones		15
84.41.00.01 al 84.41.00.03	Sin exclusiones		20
84.41.00.04	Sin exclusiones		10
84.41.00.09	Sin exclusiones		20
84.42.00.01 y 84.42.00.02	Sin exclusiones		20
84.42.00.03	Sin exclusiones		15
84.43.00.01	Sin exclusiones		20
84.43.00.02	Sin exclusiones		10
84.44.00.01 y 84.44.00.02	Sin exclusiones		25
84.44.00.03	Sin exclusiones		15
84.45.00.01 al 84.47.00.09	Sin exclusiones		25
84.48.00.01 y 84.48.00.02	Sin exclusiones		15
84.49.00.01	Sin exclusiones		20
84.49.00.02	Sin exclusiones		10
84.50.00.01	Sin exclusiones		15
84.50.00.02	Sin exclusiones		5
84.50.00.09	Sin exclusiones		15

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
84.51.00.01 y			
84.51.00.09	Sin exclusiones		20
84.52.00.01 al			
84.52.00.09	Sin exclusiones		20
84.53.00.00	Sin exclusiones		25
84.54.00.01 y			
84.54.00.09	Sin exclusiones		20
84.55.00.01 al			
84.55.00.09	Sin exclusiones		15
84.56.00.01			
84.56.00.01 al			
84.56.00.04	Sin exclusiones		25
84.56.00.05	Sin exclusiones		15
84.57.00.01 al			
84.57.00.03	Sin exclusiones		25
84.57.00.04	Sin exclusiones		15
84.58.00.01	Sin exclusiones		20
84.58.00.02	Sin exclusiones		10
84.59.01.01	Sin exclusiones		25
84.59.01.02	Sin exclusiones		15
84.59.02.01 al			
84.59.02.04	Sin exclusiones		25
84.59.02.05	Sin exclusiones		15
84.59.02.09	Sin exclusiones		25
84.60.00.01 al			
84.60.00.09	Sin exclusiones		15
84.61.00.01	Sin exclusiones		15
84.61.00.02	Sin exclusiones		15
84.61.00.03	Sin exclusiones		15
84.61.00.04	Sin exclusiones		5
84.61.00.09	Sin exclusiones		15
84.62.00.01 al			
84.62.00.09	Sin exclusiones		15
84.63.00.01	Sin exclusiones		15
84.63.00.02	Sin exclusiones		5
84.63.00.09	Sin exclusiones		15
84.64.00.00 y			
84.65.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO LXXXV		
85.01.00.01 al			
85.01.00.05	Sin exclusiones		25
85.01.00.06	Sin exclusiones		15
85.01.00.09	Sin exclusiones		25
85.02.00.01	Sin exclusiones		25
85.02.00.02	Sin exclusiones		15
85.03.00.01 y			
85.03.00.02	Sin exclusiones		15
85.03.00.03	Sin exclusiones		5
85.04.00.01	Sin exclusiones		20
85.04.00.02	Sin exclusiones		10
85.05.00.01	Sin exclusiones		25
85.05.00.02	Sin exclusiones		15
85.06.00.01 al			
85.06.00.04	Sin exclusiones		20
85.06.00.05	Sin exclusiones		10
85.06.00.09	Sin exclusiones		25
85.07.00.01	Sin exclusiones		20
85.07.00.02 y			
85.07.00.03	Sin exclusiones		20
85.07.00.04	Sin exclusiones		10
85.08.00.01 al			
85.08.00.03	Sin exclusiones		20
85.08.00.04	Partes y piezas		10
85.08.00.09	Los demás		2[illegible]
85.09.00.01	Sin exclusiones		15
85.09.00.02	Sin exclusiones		5
85.10.00.01 y			
85.10.00.02	Sin exclusiones		15
85.10.00.03	Sin exclusiones		5
85.11.00.01	Sin exclusiones		2[illegible]
85.11.00.02	Sin exclusiones		20
85.11.00.03	Sin exclusiones		25
85.11.00.04	Sin exclusiones		1[illegible]
85.11.00.09	Sin exclusiones		20
85.12.00.01 y			
85.12.00.02	Sin exclusiones		20
85.12.00.03	Sin exclusiones		10
85.12.00.09	Sin exclusiones		20
85.13.00.01 y			
85.13.00.02	Sin exclusiones		25
85.13.00.03	Cuadros para centrales telefónicas, únicamente		25
85.13.00.03	Con exclusión de cuadros para centrales telefónicas		15
85.13.00.09	Sin exclusiones		25
85.14.00.01 al			
85.14.00.03	Sin exclusiones		20
85.14.00.04	Sin exclusiones		10
85.14.00.09	Sin exclusiones		20
85.15.01.01	Sin exclusiones		25
85.15.01.02	Sin exclusiones		15
85.15.02.01	Sin exclusiones		25
85.15.02.02	Sin exclusiones		10
85.15.03.01 al			
85.15.03.05	Sin exclusiones		25
85.15.03.06	Sin exclusiones		15
85.15.03.09	Sin exclusiones		25
85.16.00.01	Sin exclusiones		20
85.16.00.02	Sin exclusiones		10
85.17.00.01	Sin exclusiones		15
85.17.00.02	Sin exclusiones		5
85.18.00.01 al			
85.18.00.04	Sin exclusiones		20
85.18.00.05	Sin exclusiones		10
85.18.00.09	Sin exclusiones		20
85.19.00.01 al			
85.19.00.05	Sin exclusiones		20
85.19.00.06	Sin exclusiones		10
85.19.00.09	Sin exclusiones		20
85.20.00.01 y			
85.20.00.02	Sin exclusiones		15
85.20.00.03	Sin exclusiones		5
85.20.00.09	Sin exclusiones		15
85.21.00.01 y			
85.21.00.02	Sin exclusiones		20
85.21.00.03	Cañones electrónicos		15
85.21.00.03	Con exclusión de cañones electrónicos		10
85.21.00.09	Sin exclusiones		20
85.22.01.01	Sin exclusiones		20
85.22.01.02	Sin exclusiones		10
85.22.02.01	Sin exclusiones		20
85.22.02.02	Sin exclusiones		10
85.23.00.00	Sin exclusiones		15
85.24.00.00	Sin exclusiones		5
85.25.00.01 al			
85.28.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO LXXXVI		
86.01.00.00 al			
86.06.00.00	Sin exclusiones		25
86.07.00.00 y			
86.08.00.00	Sin exclusiones		20
86.09.00.00 y			
86.10.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO LXXXVII		
87.01.00.00 al			
87.05.00.00	Sin exclusiones		25
87.06.00.00	Sin exclusiones		15
87.07.00.01	Sin eclusxiones		25
87.07.00.02 al			
87.08.00.02	Sin exclusiones		15
87.09.00.01	Sin exclusiones		25
87.09.00.02 al			
87.09.00.04	Sin exclusiones		20
87.10.00.01 al			
87.10.00.09	Sin exclusiones		20
87.11.00.00	Con motor, únicamente		25
87.11.00.00	Otros, de la misma posición		15
87.12.00.00	Sin exclusiones		10
87.13.00.01	Sin exclusiones		15
87.13.00.02	Sin exclusiones		5
87.14.00.01	Sin exclusiones		20
87.14.00.02	Sin exclusiones		15
87.14.00.03	Plataforma de enganche automático para semirremolques, únicamente		20
87.14.00.03	Ruedas y llantas para remolques y semirremolques y para camiones pesados y semipesados, únicamente		15
87.14.00.03	Otros de la misma posición		15
87.14.00.09	Sin exclusiones		15
	CAPITULO LXXXVIII		
88.01.00.00 y			
88.02.00.00	Sin exclusiones		25
88.03.00.00	Sin exclusiones		15
88.04.00.00 y			
88.05.00.01	Sin exclusiones		20
88.05.00.02	Sin exclusiones		10
	CAPITULO LXXXIX		
89.01.01.00 al			
89.03.00.00	Sin exclusiones		25
89.05.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO XC		
90.01.00.01 al			
90.03.00.01	Sin exclusiones		15
90.03.00.02	Sin exclusiones		5
90.04.00.02	Sin exclusiones		15
90.05.00.00 al			
90.08.00.02	Sin exclusiones		25
90.08.00.03	Sin exclusiones		15
90.09.00.01 y			
90.09.00.02	Sin exclusiones		20
90.09.00.03	Sin exclusiones		10
90.10.00.01	Sin exclusiones		20
90.10.00.02	Sin exclusiones		10
90.11.00.01	Sin exclusiones		25
90.11.00.02	Sin exclusiones		15
90.12.00.01	Sin exclusiones		25
90.12.00.02	Sin exclusiones		15
90.13.00.01	Sin exclusiones		20
90.13.00.02	Sin exclusiones		10
90.14.00.01	Sin exclusiones		25
90.14.00.02	Sin exclusiones		15
90.15.00.01	Sin exclusiones		20
90.15.00.02	Sin exclusiones		10
90.16.00.01 y			
90.16.00.02	Sin exclusiones		20
90.16.00.03	Sin exclusiones		10
90.17.01.01	Sin exclusiones		25
90.17.02.01 y			
90.17.02.02	Sin exclusiones		15
90.17.02.03 al			
90.17.02.05	Sin exclusiones		25
90.17.02.09	Sin exclusiones		15
90.18.00.00 y			
90.19.00.00	Sin exclusiones		15
90.20.00.01 al			
90.20.00.03	Sin exclusiones		25
90.20.00.04	Sin exclusiones		15
90.20.00.09	Sin exclusiones		25
90.21.00.00 al			
90.22.00.01	Sin exclusiones		20
90.22.00.02	Sin exclusiones		10
90.23.00.01 al			
90.24.00.09	Sin exclusiones		20
90.25.00.01	Sin exclusiones		25
90.25.00.02	Sin exclusiones		15
90.26.01.00	Sin exclusiones		20
90.26.02.00	Sin exclusiones		10
90.27.00.00	Sin exclusiones		25
90.28.00.01 y			
90.28.00.09	Sin exclusiones		25
90.29.00.00	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XCI		
91.01.00.00 al			
91.08.00.00	Sin exclusiones		15
91.09.00.00 al			
91.11.00.00	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XCII		
92.01.00.00 al			
92.07.00.00	Sin exclusiones		20
92.08.00.00	Sin exclusiones		15
92.09.00.01 al			
92.10.00.00	Sin exclusiones		10
92.11.00.01 al			
92.11.00.09	Sin exclusiones		20
92.12.00.01 al			
92.12.00.03	Sin exclusiones		10
92.12.00.04 al			
92.13.00.00	Sin exclusiones		5

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO XCIII		
93.01.00.01	Sin exclusiones		15
93.01.00.02	Sin exclusiones		5
93.02.00.00 al 93.05.00.00	Sin exclusiones		20
93.06.00.00 y 93.07.00.00	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XCIV		
94.01.00.00 al 94.03.00.02	Sin exclusiones		20
94.03.00.03 al 94.04.00.09	Sin exclusiones		10
	CAPITULO XCV		
95.01.00.00 al 95.08.00.00	Manufacturas, únicamente		0
	CAPITULO XCVI		
96.01.00.00 al 96.06.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XCVII		
97.01.00.00 al 97.08.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO XCVIII		
98.01.00.00	Botones de hierro, únicamente		5
98.01.00.00	Los demás, con exclusión de botones de hierro		0
98.02.00.01	Cierres de cremalleras		5
98.02.00.02	Sin exclusiones		0
98.03.00.01	Estilográficas y bolígrafos		5
98.03.00.02 al 98.09.00.00	Sin exclusiones		0
98.10.00.01	Encendedores		10
98.10.00.02 al 98.16.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XCIX		
99.05.01.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía y anatomía, con indicación de origen argentino, únicamente.		
	Naso Literatus, embalsamado, únicamente		0

Ministerio de Economía

AZUCAR

Cupo de producción para 1976.

Normas para establecer y modificar la base imponible a tributar.

RESOLUCION
Nº 126

Bs. As., 13|5|76

VISTO el expediente Nº 40.529|76, los Decretos-Leyes números 19.597|72 y 20.487|73, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 19.597|72, corresponde que este Ministerio fije el cupo nacional de azúcar que constituirá la cantidad total que se podrá producir en la zafra 1976.

Que ello determina la asignación de los cupos individuales de producción de azúcar para cada productor cañero, de acuerdo con el procedimiento dispuesto por la norma legal citada.

Que con anterioridad, en virtud de lo establecido por el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 19.597|72 se había dispuesto la confección de los certificados de cupos emitidos en función de criterios económicos sustentados entonces, circunstancia que por razones de tiempo —próxima iniciación de zafra— no puede revertirse lo que impide materialmente la emisión de los nuevos certificados

Por ello

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Fíjase en Un millón seiscientas mil (1.600.000) toneladas el cupo nacional de producción de azúcar que constituirá la cantidad total a producir en la zafra 1976.

2º — Apruébase el modelo de certificado de cupo de producción de azúcar para la zafra 1976, que como anexo I foma parte de esta Resolución.

3º — La Dirección Nacional de Azúcar procederá a entregar los certificados de cupo de producción de azúcar, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte.

4º — Asígnase a cada productor cañero los certificados de cupos acordados en la zafra 1975 los que quedarán limitados a la real producción de azúcar individualmente obtenida por cada uno de ellos en dicha zafra.

5º — Los ingenios azucareros no podrán contratar de sus proveedores habituales de materia prima, mayor cantidad de azúcar que la obtenida por cada uno de ellos durante la zafra 1975.

6º — Las infracciones a la presente Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto-Ley Nº 19.597|72.

7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Anexo I
RESOLUCION Nº 126 ME

CERTIFICADO No.

DECRETO-LEY Nº 19.597/72 t.o.

ZAFRA

La Dirección Nacional de Azúcar certifica que:

es titular del presente certificado de los cupos de producción de azúcar que forman parte integrante del mismo y representan la cantidad total de:

KILOGRAMOS DE AZUCAR



Director Nacional.

(Este certificado es válido únicamente si no contiene enmiendas y/o raspaduras)

C. Nº
ZAFRA
Kilogramos de azúcar
Letra Nº CUPO Nº 1

C. Nº
ZAFRA
Kilogramos de azúcar
Letra Nº CUPO Nº 2

C. Nº
ZAFRA
Kilogramos de azúcar
Letra Nº CUPO Nº 3

C. Nº
ZAFRA
Kilogramos de azúcar
Letra Nº CUPO Nº 4

C. Nº
ZAFRA
Kilogramos de azúcar
Letra Nº CUPO Nº 5

RECIBO DEL CERTIFICADO DE CUPOS DE PRODUCCION DE AZUCAR

Recibí de conformidad de la
DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

Lugar y fecha ....

.... Firma

.... Aclaración de firma

.... Documento de identidad

ZAFRA

C. Nº

Letra Nº

RESOLUCION
Nº 129
Bs. As., 13|5|76

VISTO el Expediente Nº 40.520|76, los Decretos Leyes Nros. 19.597|72 y 20.202|73, los Decretos Nros. 923|76 y 29|76, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 923|76 se fijó en un monto equivalente al Cuatro por ciento (4 o|o) del precio de venta al consumidor del azúcar granulado de primera en Capital Federal el impuesto a que se refiere el artículo 3º, inc. a) del Decreto Ley Nº 19.597|72.
Que hasta el dictado del Decreto Nº 29|76 el azúcar estaba sujeto a un régimen de precios máximos, lo que determinaba una base imponible cierta, circunstancia que no se da con posterioridad a la última norma legal referida, que determinó la libertad empresaria para la fijación de los precios.
Que consecuentemente se hace necesario instrumentar un sistema que se adecue a la situación actual, teniendo en cuenta los valores de venta en los distintos niveles de comercialización y facultar a la Dirección Nacional de Azúcar, como organismo idóneo en la materia, para establecer y modificar la base imponible del tributo.
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

1º — A los fines del monto impuesto determinado en el artículo 1º del Decreto Nº 923|76, la Dirección Nacional de Azúcar cuando determine la cuota de venta de azúcar al mercado interno, queda facultada para establecer el importe que será considerado base imponible a tributar por los azúcares comercializados en función de esta cuota.
2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

1ª, 2ª, 3ª y 4ª Comisión de Salarios para la Industria del Vestido

TRABAJO

Comisión de Salarios para la Industria del Vestido.

Se consolidan incrementos salariales.

RESOLUCION
Nº 1
Bs. As., 14|5|76

La Primera Comisión de Salarios para la Industria del Vestido,
Resuelve:

Artículo 1º — Consolidar todos los incrementos salariales dispuestos por el Superior Gobierno de la Nación y acuerdo de partes posteriores al día primero de junio del año mil novecientos setenta y cinco y conformar con los mismos los respectivos porcentajes únicos en los que se encuentran incluidos un mil quinientos pesos ($ 1.500) dispuesto por el Decreto Nº 3.507|75 (Resol. M.T. Nº 423|75) más dieciocho por ciento (18 %) con mínimo garantizado de un mil quinientos pesos ($ 1.500) establecidos por el artículo 1º del Decreto Nº 350|76 más dos mil pesos según acta-acuerdo de partes de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y seis que se aplicarán a los efectos de la liquidación correspondiente sobre la Tarifa Oficial Nº 1 para la Industria de la Indumentaria y Afines vigentes al día primero de junio del año mil novecientos setenta y cinco según se detallan a continuación:

Tarifa 1 — Sastrería de Medida para Hombres, Jóvenes y Niños

	Salario hora al 1º|6|75	%	Salario hora desde 1º|1|76
Saco y sobretodo	$ 27,—	100,48	$ 54,13
Pantalón y chaleco	„ 26,03	104,23	„ 53 16

Art. 2º — Se deja perfectamente establecido que la consolidación de los porcentajes y nuevos salarios-hora establecidos en el punto primero de la presente resolución se efectúa de conformidad con las atribuciones conferidas a las partes por el Artículo 3º del Decreto Nº 350|76.
Art. 3º — Otorgar con respecto a las prendas dadas a confeccionar a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y seis (1º|1|76) en la especialidad de la tarifa oficial Nº 1, llamadas comúnmente "Prendas sin tarifar", igual aumento al establecido en el artículo 1º de la presente resolución y sobre los precios abonados al día primero de junio de mil novecientos setenta y cinco.
Art. 4º — Los respectivos salarios-hora y los porcentajes establecidos en el punto primero de la presente resolución rigen a partir del primero de enero del año mil novecientos setenta y seis.
Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar previa remisión de una copia autenticada a la Dirección General de Administración (Departamento de Publicaciones y Biblioteca) del Ministerio de Trabajo.

Felisa Ambrosini, presidente.

RESOLUCION
Nº 2
Bs. As., 14|5|76

La Segunda Comisión de Salarios para la Industria del Vestido,
Resuelve:

Artículo 1º — Consolidar todos los incrementos salariales dispuestos por el Superior Gobierno de la Nación y acuerdo de partes posteriores al día primero de junio del año mil novecientos setenta y cinco y conformar con los mismos los respectivos porcentajes únicos en los que se encuentran incluidos: un mil quinientos pesos ($ 1.500) dispuesto por el Decreto Nº 3.507|75 (Resol. M.T. Nº 423|75), más dieciocho por ciento (18 %) como mínimo garantizado de un mil quinientos pesos ($ 1.500) establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 350|76 (Resol. M.T. Nº 95|76), más dos mil pesos ($ 2.000) según acta-acuerdo de partes de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y seis que se aplicarán a los efectos de la liquidación correspondiente sobre las tarifas oficiales Nº 2|1 a 2|5 inclusive, para la Industria de la Indumentaria y Afines, vigentes al día primero de junio de mil novecientos setenta y cinco, según se detallan a continuación:

Tarifa	Salario hora 1º|VI|75	Aumento %	Salario hora 1º|I|76
2|1 Ropería			
Renglón básico 1 a 399 y 501, 509, 510, 510 bis, 511 y 511 bis	$ 25,13	107,96	52,26
Resto de la tarifa	$ 26,21	103,51	53,34
2|2 Confección para hombres			
2ª y 3ª Categoría	$ 26,72	101,53	53,85
2|2 Confección fina para hombres			
Sacos y sobretodos	$ 27,38	98,69	54,51
Pantalón y chaleco	$ 25,19	107,70	52,32
2|3 Camperas	$ 24,15	112,34	51,28
2|4 Ropa de deporte	$ 24,67	109,97	51,80
2|5 Pilotos para hombres, damas, niños y niñas	$ 26,22	103,47	53,35

Art. 2º — Se deja perfectamente establecido que la consolidación de los porcentajes y nuevos salarios-hora establecidos en el punto primero de la presente resolución se efectúa de conformidad con las atribuciones conferidas a las partes por el Artículo 3º del Decreto Nº 350|76.
Art. 3º — Otorgar con respecto a las prendas dadas a confeccionar a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y seis (1º|1|76) en las especialidades de las tarifas oficiales Nros. 2|1 a 2|5, respectivamente, llamadas comúnmente "Prendas sin tarifar", igual aumento al establecido en el artículo 1º de la presente resolución y sobre los precios abonados al día primero de junio de mil novecientos setenta y cinco.
Art. 4º — Los respectivos salarios-hora y los porcentajes establecidos en el artículo primero de la presente resolución rigen a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y seis (1º|1|76).
Art. 5º — Comuníquese, publicar en el Boletín Oficial y archivar, previa remisión de una copia autenticada a la Dirección General de Administración (Departamento Publicaciones y Biblioteca) del Ministerio de Trabajo.

Carmen S. B. de Guagilanone, presidente.

RESOLUCION
Nº 3
Bs. As., 14|5|76

La Tercera Comisión de Salarios para la Industria del Vestido
Resuelve:

Artículo 1º — Consolidar todos los incrementos salariales dispuestos por el Superior Gobierno de la Nación y acuerdo de partes posteriores al día primero de junio del año mil novecientos setenta y cinco y conformar con los mismos los respectivos porcentajes únicos en los que se encuentran incluidos: un mil quinientos pesos ($ 1.500) dispuesto por el Decreto Nº 3.507|75 (Resol. M.T. Nº 4 3 75), más dieciocho por ciento (18 %) con mínimo garantizado de un mil quinientos pesos ($ 1.500) establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 350|76, más dos mil pesos ($ 2.000), según Acta-acuerdo de partes de fecha ocho de enero del año mil novecientos setenta y seis, que se aplicarán a los efectos de la liquidación correspondiente sobre la Tarifa Oficial número 3 (tres), para la Industria de la Indumentaria y Afines, vigente al día primero de junio del año mil novecientos setenta y cinco, según se detalla a continuación:

Tarifa Nº 3 — Sastrería de medida, confección y registro para señoras

	Salario hora al 1 6 75	%	Salario hora desde el 1|1|76
Salario hombre	28,93	95,78	56,06
Salario mujer	24,71	109,79	51,84

Art. 2º — Se deja perfectamente establecido que la consolidación de los porcentajes y nuevos salarios-hora establecidos en el punto primero de la presente resolución, se efectúa de conformidad con las atribuciones conferidas a las partes por el artículo 3º del Decreto Nº 350|76.
Art. 3º — Otorgar con respecto a las prendas dadas a confeccionar a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y seis (1|1 76) en la especialidad de la Tarifa Oficial Nº 3, llamadas comúnmente "Prendas sin tarifar", igual aumento al establecido en el artículo 1º de la presente resolución y sobre los precios abonados al día primero de junio de mil novecientos setenta y cinco.
Art. 4º — Los respectivos salarios-hora y los porcentajes establecidos en el punto primero de la presente resolución rigen a partir del día primero de enero del año mil novecientos setenta y seis.
Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar, previa remisión de una copia autenticada a la Dirección General de Administración (Departamento Publicaciones y Biblioteca) del Ministerio de Trabajo.

María Esther M. de Fontana, presidenta.

RESOLUCION
Nº 1
Bs. As., 14|5|76

La Cuarta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido
Resuelve:

Artículo 1º — Consolidar todos los incrementos salariales dispuestos por el Superior Gobierno de la Nación y acuerdo de partes posteriores al día primero de junio del año mil novecientos setenta y cinco y conformar con los mismos los respectivos porcentajes únicos en los que se encuentran incluidos: Un mil quinientos pesos ($ 1.500) dispuestos por el Decreto Nº 3.507|75 (Res. M. T. Nº 423|75), más dieciocho por ciento (18 %) con mínimo garantizado de un mil quinientos pesos ($ 1.500) establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 350|76 (Res. M. T. Nº 95|76), más de dos mil pesos ($ 2.000) según acta-acuerdo de partes de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, que se aplicarán, a los efectos de la liquidación correspondiente, sobre las tarifas oficiales Nros. 4|1, 4|2, 4|3, 4|4 y 4|5 para la Industria de la Indumentaria y Afines, vigentes al día primero de junio del año mil novecientos setenta y cinco, según se detallan a continuación:

TARIFA 4|1. — Confección y Registro para Señoras, Señoritas y Niñas.

Confección:	Salario Hora $ 53.55	
	Básicos y Adicionales	102.69 %
Registro:	Salario Hora $ 51.94	
	Básicos y Adicionales	109.35 %
Bordado:		
Confección:		
Mano:	Salario Hora $ 53.60	
	Básicos y Adicionales	98.76 %
Máquina:	Salario Hora $ 52.63	
	Básicos y Adicionales	106.39 %
Registro:		
Mano:	Salario Hora $ 52.63	
	Básicos y Adicionales	106.39 %
Máquina:	Salario Hora $ 51.66	
	Básicos y Adicionales	110.60 %
Delantales:	Salario Hora $ 49.32	
	Básicos y Adicionales	122.26 %

TARIFA 4|2. — Costura de Confección para muñecas en general y afines.

Salario Hora $ 52.64	
Básicos y Adicionales	106.35 %

TARIFA 4|3. — Terminación a mano de prendas de tejido de punto para hombres, señoras, niñas y niños.

Salario Hora $ 53.35	
Básicos y Adicionales	103.47 %

TARIFA 4|4. — Confección y Armado de paraguas y sombrillas.

Salario Hora $ 51.84	
Básicos y Adicionales	109.79 %

TARIFA 4|5. — Bolsas y Bolsones en general.

Salario Hora $ 54.95	
Básicos y Adicionales	97.52 %

Art. 2º — Se deja perfectamente establecido que la consolidación de los porcentajes y nuevos salario-hora establecidos en el punto primero de la presente Resolución se efectúa de conformidad con las atribuciones conferidas a las partes por el artículo 3º del Decreto Nº 350/76.

Art. 3º — Otorgar con respecto a las prendas dadas a confeccionar a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y seis en las especialidades de las tarifas oficiales Nros. 4|1, 4|2, 4|3, 4|4 y 4|5, llamadas comúnmente "Prendas sin tarifar", igual aumento al establecido en el artículo 1º de la presente Resolución y sobre los precios abonados al día primero de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Art. 4º — Los respectivos salarios-hora y los porcentajes establecidos en el punto primero de la presente Resolución rigen a partir del día primero de enero del año mil novecientos setenta y seis.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar, previa remisión de una copia autenticada a la Dirección General de Administración (Departamento Publicaciones y Biblioteca) del Ministerio de Trabajo.

Amanda B. Boltano de Ríos, presidenta.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Arroz.

Reducción transitoria de derechos.

RESOLUCION

Nº 115

Bs. As., 13|5|76

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 del 8 de marzo de 19.4, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería es necesario dar mayor fluidez a la exportación de arroz mediante la reducción transitoria al Cero por Ciento (0 o|o) de los derechos de exportación para el referido producto hasta el 31 de agosto del año en curso.

Que asimismo la producción de arroz correspondiente a la Campaña 1975|76 permite el abastecimiento del mercado interno y las necesidades de siembras futuras quedando un saldo exportable.

Que la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751|74, faculta al Ministerio de Economía a modificar los derechos de exportación.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Redúcese transitoriamente al Cero por Ciento (0 o|o) los derechos de exportación para los productos comprendidos en la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se indican:

10 06 Arroz

2º — La presente Resolución se aplicará a partir de la fecha de la misma y tendrá vigencia para los permisos de embarque que se oficialicen ante la Administración Nacional de Aduanas hasta el 31 de agosto de 1976.

3º — A los efectos de analizar la evolución de las exportaciones, la Administración Nacional de Aduanas remitirá a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas de producida cada exportación, una copia del respectivo permiso de embarque.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Hacienda

SEGUROS

Se aplican multas a diversas firmas que no han cubierto en compañía argentina de seguros los riesgos del transporte de mercaderías importadas.

RESOLUCION

Nº 156

Bs. As., 18|5|76

VISTOS los sumarios instruidos por la Dirección General Impositiva por infracciones al Artículo 4º de la Ley número 12.988 (t. o. 1953) por no cubrir en compañía argentina de seguros los riesgos del transporte de las mercaderías importadas, a las siguientes firmas:

Instituto Sidus I.C.S.A. — Sumario Nº S.Z.I.I. y Vs.|Nº 2.088|73; S|Z.I.I. y Vs. Nº 60|74; S|Z.I.I. y Vs.|Nº 61|74; Expediente Nº 697|76.

Automatic Radio S.C.A. — Sumario Nº S.Z.I.I. y Vs.|Nº 523|73; Expediente Nº 250.042|76.

Cía. Toddy S.A.C.I.F. — Sumario Nº S.Z.I.I. y Vs.Nº 108|75; Expediente Nº 695|76.

Industrias Químicas Ingalco S.A. — Sumario Nº S.Z.I.I. y Vs.|Nº 10.|75; Expediente Nº 250.050|76.

Instituto de Inseminación Artificial S.R.L. — Sumario Nº S|Z.I.I. y Vs.|Nº 821|73; Expediente Nº 250.046|76.

Radsar S.A.C.I.F. y A — Sumario Nº S.Z.I.I. y Vs.|Nº 106|75; Expediente Nº 699|76.

Xerox Argentina I.C.S.A. — Sumario Nº S|Z.I.I. y Vs.|Nº 129|74; Expediente Nº 252.055|75.

Calofrig Aislaciones Jacobi S.A.I.C. — Sumario Nº S|Z.I.I. y Vs.|Nº 134|74, Expediente Nº 250.044|76

Grijalbo S.A. — Sumarios números S|Z.I.I. y Vs. Nº 105|75; Expediente Nº 250.169|76 y S|Z.I.I. y Vs.|Nº 103|75; Expediente Nº 250.170|76.

Etilfarma S. A. — Sumario Nº S|Z.I.I. y Vs.|Nº 2|75; Expediente número 250.174|75.

Indumeca S.R.L. — Sumario número S|Z.I.I. y Vs.|Nº 210|75; Expediente Nº 250.039|76.

Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada) — Sumario Nº S|Z.I.I. y Vs. Nº 764|73: Expediente Nº 250.063|76.

Manuel J. Manrique S.A.C.E.I. — Sumario Nº S.Z.I.I. y Vs.|Nº 2.193|73, Expediente Nº 598|76.

Banco Sudamericana S.A.C.I. — Sumarios Nros. S|D.R. 5 c|296|71; S|D.R. 5 c|527|71; S|D.R. 5 c|306|71; S|D.R. 5 c|346|71; S|D.R. 5 c|347|71; S.D.R. 5 c|348|71; S|D.R. 5 c|442|71; S|D.R. 5 c|530|71; S|D.R. 5 c|599|71; S|Z.I.I. y Vs.|Nº 752|73; Expediente Nº 250.048|76 y Nros. S|D.R. 5 C|1.586|70; S|D.R. 5 C|1.665|70; S|D.R. 5 C|1.881|70; S|D.R. 5 C|1.883|70; S|D.R. 5 C|1.924|70; S.D.R. 5 C|338|71, S|D.R. 5 C|418|71; Expediente Nº 250.049|76.

Que las firmas sumariadas han ingresado el impuesto interno a los seguros — artículo 58, inciso a) de la Ley de Impuestos Internos (t. o. 1968), y

CONSIDERANDO:

Que surge de las constancias obrantes en las respectivas actuaciones que los hechos imputados han sido fehacientemente verificados y constituyen infracciones a la disposición de la Ley 12.988 (t. o. 1953) precedentemente citada;

Que conferidas las vistas conforme a lo que determinan las disposiciones en vigencia las infractoras no han aportado elementos de juicio que las eximan de responsabilidad;

Que, por consiguiente, se han hecho pasibles de la sanción prevista en el artículo 2º de la Ley 12.988 (t. o. 1953);

Que corresponde dar intervención al Banco Central de la República Argentina con el fin de determinar si en las presentes actuaciones se han transgredido las normas cambiarias en vigor;

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, el Instituto Nacional de Reaseguros, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo dispuesto por el Decreto Nº 603 de fecha 20 de febrero de 1974;

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Instituto Sidus I.C.S.A., con domicilio en la calle Larrea 926 —Capital Federal— una multa de ciento treinta y cinco mil setecientos tres pesos ($ 135.703) por infracción al artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 697|76

Art. 2º — Aplícase a la firma Automatic Radio S.C.A., con domicilio en la calle Paraná 425 —Capital Federal— una multa de cuatro mil novecientos veintidós pesos con dieciséis centavos ($ 4.922,16) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente número 250.042|76.

Art. 3º — Aplícase a la firma Cía. Toddy S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Almirante Brown 1751 —Lomas del Mirador— Provincia de Buenos Aires, una multa de un mil cuatrocientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos (pesos 1.450,32) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 695|76.

Art. 4º — Aplícase a la firma Industrias Químicas Ingalco S.A.I.C.F., con domicilio en la calle William C. Morris 451 —Villa Martelli— Provincia de Buenos Aires, una multa de un mil seiscientos dieciséis pesos con setenta y seis centavos ($ 1.616,76) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 250.050|76.

Art. 5º — Aplícase a la firma Instituto de Inseminación Artificial S.R.L., con domicilio en la calle Florida 530 —Capital Federal— una multa de ocho mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 8.732,50) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente número 250.046|76.

Art. 6º — Aplícase a la firma Radsar S.A.C.I.F. y A., con domicilio en la calle Larrea 716 —Capital Federal— una multa de ciento treinta y un mil trescientos veintiocho pesos ($ 131.328) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 699|76.

Art. 7º — Aplícase a la firma Xerox Argentina I.C.S.A., con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 619 —Capital Federal— una multa de un mil cuarenta y siete pesos con noventa y seis centavos ($ 1.047,96) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 252.055|75.

Art. 8º — Aplícase a la firma Calofrig Aislaciones Jacobi S.A.I.C., con domicilio en la ruta 8 Km. 33,500 —San Miguel— Provincia de Buenos Aires, una multa de nueve mil doscientos veintiún pesos con cincuenta y dos centavos ($ 9.221,52) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 250.044|76.

Art. 9º — Aplícase a la firma Grijalbo S.A., con domicilio en la Avenida Belgrano 1282 —Capital Federal— una multa de veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 21.658,56) por infracción al artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expedientes números 250.169|76 y 250.170|76.

Art. 10. — Aplícase a la firma Etilfarma S.A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 431 —Capital Federal— una multa de un mil treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 1.038,36) por infracción al Artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 250 174|76.

Art. 11. — Aplícase a la firma Indumeca S.R.L., con domicilio en la calle Carlos Calvo 787 —Capital Federal— una multa de ochocientos treinta y siete pesos ($ 837) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 250.039.

Art. 12. — Aplícase a la firma Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada), con domicilio en la calle 25 de Mayo 35 —Capital Federal— una multa de ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 8.158,56) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 250.063|76.

Art. 13. — Aplícase a la firma Manuel J. Manrique S.A.C.E.I., con domicilio en la Avenida del Libertador 2340 —Capital Federal— una multa de ochenta y nueve pesos con dieciséis centavos ($ 89,16) por infracción al Artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t. o. 1953) — Expediente Nº 598|76

Art. 14. — Aplícase a la firma Banco Sudamericana S.A.C.I., con domicilio en la Avenida del Libertador 6791 —Capital Federal— una multa de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 39.845,75) por infracción al Artículo 4º de la Ley 12.988 (t. o. 1953) — Expedientes Nros 250.048 y 250.049|76

Art. 15. — Las infractoras deberán depositar dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha de notificación el importe de las multas impuestas por los artículos 1º a 4º en la "Cuenta Nº 6.000|6 — Secretaría de Estado de Hacienda o Tesorería General de la Nación", abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 16. — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se procederá a su cobro por vía de apremio.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos y posteriormente, dése intervención al Banco General de la República Argentina, a los fines dispuestos en el cuarto considerando de la presente resolución.

Alemann.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Destino de diversos funcionarios.

RESOLUCION

Nº 165

Bs. As., 29|4|76

ATENTO a razones de servicio,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUELVE:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Bolivia, al funcionario de la categoría 'D', Consejero de Embajada D. Roger Juan Marcelo Tomás Botto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guzzetti.

RESOLUCION

Nº 167

Bs. As., 29|4|76

ATENTO a razones de servicio,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUELVE:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Paraguay al funcionario de la categoría 'D'. Consejero de Embajada D. José Oscar Asorey.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guzzetti.

RESOLUCION

Nº 210

Bs. As., 6|5|76

VISTO lo solicitado por el señor Consejero de Embajada, D. Angel Scagliotti, y

Atento a lo establecido en el último párrafo del artículo 53 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar término, a partir del 6 de abril de 1976, a la disponibilidad del señor Consejero de Embajada D. Angel Scagliotti, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 380 del 8 de marzo de 1976.

Art. 2º — Adscribir a la Subsecretaría General, a partir de la fecha mencionada en el artículo 1º al señor Consejero de Embajada D. Angel Scagliotti.

Art. 3º — Pase a la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese, tómese razón y archívese.

Guzzetti.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO ESTUDIOS TECNICOS

Exp. Nº 120202094 000393

Disposición Nº 42-I

Buenos Aires, 28 de mayo de 1976.

Se llama a concurso para cubrir cinco cargos de Jefes Residentes de los Hospitales: "José T. Borda", "Braulio A. Moyano", "Infanto Juvenil", "El Sauce" y "San Francisco de Asís".

Requisitos: a) Poseer Título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría; c) Entregar dos copias de curriculum-vitae; d) Presentarse a una entrevista personal. — Inscripción: En el Instituto Nacional de Salud Mental, División Enseñanza e Investigación, desde el 1º al 4 de junio del corriente, en el horario de 9 a 12 hs.

e.1º|6 Nº 6.047 v.4|6|76

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires
23 DE ABRIL DE 1976
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

(Continuación)

1.325.865 — Chacarera del Itin. Baile criollo. Letra: Agustín Carabajal. Edt.: Ricordi Americana. Bs. As., I|76.

1.325.866 — Chacarera del Itin. Baile criollo. Mús.: A. Chazarreta. Edt.: Ricordi Americana. Bs. As.. I|76.

1.325.862 — Audioperceptiva. Aut.: Ana Lucía Frega. Edt.: Ricordi Americana. Bs. As., X|74.

1.325.876 — Gaceta. Mens. a|12, Nº 157. Prop.: Liga del Comercio y la Industria de San Martín. Dir.: Santiago Torres. Bs. A., II|76. S. Martín.

1.325.883 — Selecciones del Reader's Digest (extranj.). Mens., t|XI-62. Prop.: Reader's Digest, México S.A. de CV. Distribuidora Intercontinental S.A., México, III|76.

1.325.884 — Reader's Digest. Mens. V|108-647 (extranj.). Prop.: Reader's Digest Assn Inc. Distrib.: Distribuidora Intercontinental S.A., EE.UU. de Norteamérica, III|76. (Id. Inglés).

1.325.885 — El Heraldo. Seman., a|36, Nº 1822. Prop.: Parroquia San Juan Bautista. Dir.: Félix Ignacio Frigeri, S Fe, IV|76, Vera.

1.325.887 — Fotografía Universal. Mens., a|12, Nº 134. Prop.: Fotografía Universal. Dir.: Horacio J. Canosa. Bs. As., Cap., I|76.

1.325.912 — La Revista Sanitaria. Rev. Trim. Nº 417. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Dir.: Domingo A. Tallarita. Bs. As., Cap. V a VIII 75.

1.325.921 — Lo histórico y lo antihistórico en el Paraguay. Aut.: Epifanio Méndez (y Edit.). Bs. As., III|76. (Carta a los Colorados 1976).

Discos
Editados por Discos C.B.S.

1.325.892 — Nº 89.499: El niño y el hombre; y|o, aut. var. Int.: César Coco Martos, y|o. Bs. As., III|76.

1.325.893 — Nº 55.592: Tres danzas, de la Suite El Cascanueces. y|o. Aut. Tchaikowski, y|o. Int.: Walter Carlos. Bs. As., III|76.

1.325.894 — Nº 19.508: Bye bye, corazón; y.o, aut. var. Int.: Flash. Bs. As., III, 76.

1.325.895 — Nº 19.513: Sentimientos, y|o, aut. var.: Int.: Ray Conniff. Bs. As., III|76.

1.325.896 — Nº 19.518: Los hombres no deben llorar. (Nueva Flor), y|o. Aut. varios. Int.: Los Tres Sudamericanos, y|o. s. As., III|76.

1.325.897 — Nº 19.519: Abrázame, y|o, aut. var. Int.: Julio Iglesias, y|o. Bs. As., III|76.

1.325.898 — Nº 22.791: El diablo nunca duerme. (No vuelvas a dejarme), y|o. Aut. var. Int.: Patricio Veracruz. Bs. A., III|76.

1.325.899 — Romanella, y|o, Tit., disco Nº 22.793. Auts. var. Int.: Gianni Nazzaro. Bs. As., III|76.

e.1º|6 Nº 5.634 v.1º|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-10390-c. v|76

Se comunica al propietario y|o personas con interés legítimo sobre las embarcaciones: "Hermes" (782), "Apolo", "Onix" (1321), "Gema" (2539), "Lesbury", "Evaristo L.", "La Prensa", "Josefina", "Murature", "Plutus", "Elizabeth", "Casco N" y "Eta IV" (1091-F), hundidos en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 178|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.028 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-11007-c. v|72

Se comunica al propietario y|o personas con interés legítimo sobre las embarcaciones "Barcaza" (1121) y "Fierro Belgrano", hundidas en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829 V-39 Nº 207|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|696. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.029 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº R-16807-c. b|972

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "1020 A" (956-F), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución número 8.829, V-39 Nº 475|972, el abandono a favor del Estado Naval —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de la citada chata, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.030 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº J-11386-c. b|73

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "Tranil" (1014), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 157|73, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de la citada chata, conforme a lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.031 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-15947-c. b|72

Se comunica al propietario y|o personas con interés legítimo sobre el buque motor "Emma Rosa" (1879), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Delta, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 449|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado buque, conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b), de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva de Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.032 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº J-2847-c. b|73

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre las embarcaciones: "Felice M", "Casco M", "Casco O", "Focrist" y "Concepción", hundidas en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 221|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b), de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.033 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº R-18120 c-b|72

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "Rawson" (2375), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución número 8.829, V-39 Nº 445|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de la citada chata conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b), de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.034 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº J-5406 c-a|70

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el buque a motor "Cerrito" (4433), hundido en aguas del Riachuelo sobre la Ribera Provincia a la altura de las calles Carlos Pellegrini y Carlos O. Tellier, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 152|972, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado buque, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.035 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº P-12150 c-b|68

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el remolcador "9 de Julio" (2355), hundido en aguas del Riachuelo —ribera Provincia— frente al Mercado Central de Frutos, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución X.DPSJ. 2. Nº 98|971, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado remolcador conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526, en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.030 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-11086 c-b|68

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el buque a vapor pesquero "Lenguado" (2674), hundido en aguas del Riachuelo, el que se encontraba amarrado a la altura de la intersección de las calles Deán Funes y Carlos Pellegrini, Avellaneda, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución X.DPSJ. 2. Nº 322|970, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado buque, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.037 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº C-2963 c-a|71

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre las embarcaciones "Chaco", "Eleni" y "Marionga Goulandris", hundidas aproximadamente a unos 150, 50 y 50 metros respectivamente de la Escollera Norte parte exterior del Puerto de Quequén, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8829, V-39 Nº 41|972, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.038 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº A-4685 c-a|72

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el vapor "Don Carlos M" (2376), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 350|73, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado vapor, conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.039 v. 7|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Exp. Nº 1.2020209400033|76

Buenos Aires, 26 de mayo de 1976.

Visto la necesidad de especialización y perfeccionamiento en psiquiatría, y, Considerando: Que es necesario capacitar al profesional para cubrir las exigencias asistenciales y los distintos campos de investigación en psiquiatría. Que, para dicha tarea es preciso contar con profesionales capacitados en la materia. Por ello y atento a lo establecido por Resolución Nº 41|76 y Decreto Nº 596|74, el Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental dispone: Artículo 1º): Llámase a concurso para cubrir cinco cargos para Jefes de Residentes en los Hospitales: Braulio A. Moyano, José T. Borda, Infanto Juvenil, El Sauce, de la provincia de Mendoza y San Francisco de Asís de la provincia de Corrientes. — Artículo 2º): Serán requisitos para la inscripción: a) Poseer Título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría; c) Entregar dos copias de curriculum-vitae; d) Presentarse a una entrevista personal. — Artículo 3º): La inscripción se realizará en el Hospital correspondiente, desde el 1º al 4 de junio. — Artículo 4º): Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Departamento Estudios Técnicos, a la División Enseñanza e Investigación, a los Hospitales, Borda, Moyano, Infanto Juvenil, "San Francisco de Asís", El Sauce y a quien por lo demás corresponda. Luego pase a la División Enseñanza e Investigación a sus efectos.

c. 1º|6 Nº 6.048 v. 2|6|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nº 360.533 y de v$n. 20.000 Nros. 3.923.667|869, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos

e. 4|5 Nº 75.124 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 75.124 v. 4|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 1.000 Nros. 2.362.327 y 2.434.189; de v$n. 5.000, números 1.569.091|093, y de v$n. 10.000, números 3.201.459, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85", de v$n. 1.000, número 420.390; de v$n. 5.000, Nº 1.303.721 y de v$n. 10.000 Nº 2.870.681, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.



Buenos Aires, 18 de mayo de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.050.— e.27|5 Nº 77.325 v.31|5|76
e.1º|6 Nº 77.325 v.28|6|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 1.000 Nos. 2.305.213|215 y 2.431.046·047 y de v$n. 5.000 números 4.019.068|069, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 2.200 e.8|5 Nº 75.554 v.28|5|76
e. 1º|6 Nº 75.554 v. 7|6|76

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1973" de u$s. 250 Nros. 304.956|957 y de u$s. 500 Nros. 244.828|829 y 253.174, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de abril de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.200,— e. 14|5 Nº 76.491 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 76.491 v. 15|6|76

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n 1.000 Nos. 2.149.241, 2.149.299|300, 2.314.187, 2.435.120|122, 2.445.885, 2.455.357|358 y 2.478.287, de v$n 5.000, Nos. 1.688.687, 1.774.402|417, 1.817.001|009, 4.028.120|124 y 4.028.326 y de v$n. 10.000 Nos. 1.291.285, 1.328.195, 3.086.509|511, 3.103.702|710, 3.137.923|924, 3.137.982, 3.178.587, 3.182.165, 3.190.301, 3.190.308, 3.190.499|500, 3.245.696|700, 3.256.419|420 y 3.263.462, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 8.800.- e.17|5 Nº 76.736 v.31|5|76
e.1º|6 Nº 76.736 v.16|6|76

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 10.000,— números 1.300.777|779 y 3.190.202|203, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de pesos v|n. 10.000.— Nros. 2.717.301|379 y de pesos v|n. 20.000.— Nros. 4.265.336; 4.265.408|411; 4.265.451|462 y 4.265.496|498, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

$ 6.00,— e. 24|5 Nº 77.420 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 77.420 v. 24|6|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 10.000.— Nros. 2.103.484|488, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e. 20|5 Nº 77.120 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 77.120 v. 21|6|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 100 Nros. 262.315|318 y de v$n. 1.000 Nros. 2.365.482 y 2.439.227|228, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000.— Nros. 401.513|516 y de v$n. 5.000.— Nº 1.341.004, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 6.300.— e.26|5 Nº 72.284 v.31|5|76
e.1º|6 Nº 72.284 v.24|6|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|4 al 12|5|76.

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías depositadas como sobrantes de estiba en el Dique 4 Sección 2ª —planilla rezago Nº 10.617|74 (expediente Nº 650.275|75)— consistente en 142 bolsas de carbonato de sodio impuro, Nros. 1|143, de 50 Kgs. c|u. rotuladas Soda Calcinada TGL 8124 —República Democrática Alemana—, y Sección Secuestros - Expediente Nº 418.216|75 consistente en 19 cajas con 19 fresas para dentista marca "Bush-Widia" Nº 5 de origen alemán y 4 cajitas con 24 fresas para dentista marca Rota Dent de origen Suecia, que deberán constituirse en la División Rezagos y Comercialización, Dna. Nte. 7ª, a efectos de regularizar la situación dentro del perentorio término de 3 (tres) días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proceder a la venta en pública subasta de las mismas en función de los arts. 395º y 396º de las O.O.A.A. — Firmado: Julio José Resta, Jefe Sección Rezagos.

e. 24|5 Nº 5.800 v. 14|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley Nº 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ABARZUA, Abdon.
AGUILERA, José del Carmen.
ALLUE, José Celestino.
ARCUSA, Daniel Alberto.
BAIGORRIA, Anacleto.
BARROS, Arsacio.
BASCUÑAN, José del Carmen.
BATTAGLIERO, José Pedro.
BERMUDEZ, Angle.
BRENDANI, José Mario.
BUSTOS, Agapito.
CALICOLI, Guillermo.
CAMPOS, Abelardo.
CASANOVA, Mario Oscar.
CASTAGNOLI, Juan Esteban.
CARRIZO, Aldo.
CATRICURA, Paulino.
CESAREO, Francisco.
CONTRERAS, Raúl.
CONTA, Juan Carlos.
CORONEL, Oscar Paulino.
COSTA, Ricardo José.
COVRESLE, Hadim.
CRUZ, Mario Argentino.
CUBA, Abdon Ignacio.
ECHEGOYEN, Gualberto.
ESCUDERO, Aldo Adolfo.
DURAN, Domingo.
FERRERO, Odel José.
FLORENTIN, Delmiro.
FLORES, Damian.
FLORES, Lito Argentino.
FUSCHINO, Silvia Esther.
GARCIA, Angel.
GIMENEZ, Gabriel.
GONZALEZ, Humberto Florentino
GOROSTIAGA, Alberto.
GUERRA, Carlos Vidal.
HERRERA, Balbino Edelmiro.
HOUDIN, Mario.
IBAÑEZ, José Bernardo.
IBARRA, Victorio Joaquín.
JUAREZ, Carlos Alberto.
JURADO, Mario.
LUDUEÑA, Mercedes Antonio.
MARIN, Félix Germán.
MARTIN, Santiago Omar.
MORENO, Pedro Alberto.
NAVARRO, Benjamín Segundo.
NIETO, Joaquín Manuel.
NIEVA, Roberto Edmundo.
ORELLANA, Segundo Rufino.
PORRO, Marcelino.
PORTELA, Enrique Mecario.
QUIROGA, Miguel César.
RETAMAL, Carlos.
REYES, Jesús María.
ROCHA, Wenceslao Rosario.
RODRIGO, Carlos Sergio.
RODRIGUEZ, Yáñez Juan.
ROJAS, Florentino.
SAMBUEZA, Mario César.
SANDOVAL, Hugo.
SANDOVAL, Teodoro.
SAN MARTIN, Carlos.
SAN MARTIN, José Angel.
SEGUEL, Juan Bautista.
SEPULVEDA, Juan Adán.
SERU, Ricardo Ernesto.
SOSA, Ramón Manuel.
SOTOMAYOR, Eduardo.
TERZANO, Rubén Héctor.
TORRES, Martín.
TRAVACCIO, Ana Lía.
VAZQUEZ, Jorge Omar.
VENENCIO, Carmelo Ramón.
VIDAL VIDAL, Justo.
ZUÑIGA, Florentino.
ANTON, Orlando Alberto.
BARRIOS, Eduardo Jacinto.
BENGOECHEA, Daniel.
GONZALEZ, Pedro.
MARTINEZ, Héctor Oscar.
OCAMPO, Clemente.
OLIVERA, Ernesto Hugo.
RADRIZZANI, José.

Buenos Aires, 12|5|76.

e.19|5 Nº 5.649 v.3|6|76

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA NUCLEAR
CENTRAL NUCLEAR
EN ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 16 de junio de 1976:

Nº 41|76. — Expediente Nº A-59.553. — "Formulario Continuo para Impresora de Procesamiento de Datos, para Teletipo, etc.".

Hora: 11.00 (once).

Nº 48|76. — Expediente Nº A-60.091. — "Cortafrío, Mechas, etc.".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 hs. a 12.00 hs. o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, de 9.30 hs. a 16.00 hs. sin cargo. — División Contrataciones. — Central Nuclear en Atucha.

e.1º|6 Nº 5.986 v.2|6|76

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76 para la provisión de Bulones de acero.

Apertura: 15|6|1976.

Hora: 11.00.

Solicitar pliegos a División Fábrica Malargüe, Casilla de Correo 13, Malargüe (Mza.), de lunes a viernes de 6.00 a 18.00 horas, sin cargo.

e.1º|6 Nº 5.987 v.3|6|76

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B., Capital,
T. E.: 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 627

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de junio de 1976 a las 13.45 horas, para contratar la habilitación de un sistema de aire acondicionado.

El pliego con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e.1º|6 Nº 5.988 v.2|6|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Número 154|76

Fíjase el día 7 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 154|76, "para la provisión de carne y derivados con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal Argentina, durante el período comprendido entre el 1º de julio al 30 de setiembre de 1976."

e.1º|6 Nº 5.989 v.2|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA — 4400

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, con apertura para el día 23 jun. 76, a horas 12.30, por la provisión de electrodos, varillas, pasta fundente p|soldadura, aleación de estaño-plomo, etc.

Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

e.1º|6 Nº 5.990 v.10|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 28|76, destinada a la provisión de 2.000.000 (dos millones) de ejemplares "Original" de formularios continuos, sin impresión, con cremallera.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 12 a 16.

La apertura tendrá lugar el 15 de junio de 1976, a las 16.

e.1º|6 Nº 5.993 v.3|6|76

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Thinner, Pintura al Látex y Plastificador para pisos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1976, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del Pliego: $ 10.

e.1º|6 Nº 5.992 v.2|6|76

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de un Servicio Integral de Mantenimiento para Máquinas Teleimpresoras Marca Siemens T-100.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1976 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental, de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del Pliego: $ 30.00.

e.1º|6 Nº 5.991 v.2|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.179|76

Llámase a Licitación Pública Nº 71, por la siguiente contratación: Por la provisión de 700 Kilogramos de Azul Ftalocianina.

Apertura: 9|6|76 a las 14 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos, Div. Contrataciones, — Horario de 13 a 19 hs. — Pliego sin cargo.

e.1º|6 Nº 5.994 v.2|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.075|76

Llámase a Licitación Pública Nº 75, por la siguiente contratación: Por la modificación de Horno marca Degussa.

Apertura: 9|6|76 a las 15,15 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos, Div. Contrataciones, — Horario de 13 a 19 horas. — Pliegos sin cargo.

e.1º|6 Nº 5.995 v.2|6|76

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para lograr el servicio de limpieza de los edificios de Avda. España 1425 y San Juan 1338 (planta baja y entrepiso) ocupados por Región Mendoza por el término de 3 meses y hasta el 30-9-76.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de junio de 1976, a las 9 horas en la sede de la mencionada Región.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Región Mendoza, Avda. España 1425, 7º piso, Mendoza.

e. 1º|6 Nº 5.997 v. 2|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38|76
Expediente Nº 1315|76

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de junio de 1976, a las 15.45 horas, para la provisión e impresión de rótulos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 1º|6 Nº 5.996 v. 2|6|76

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|76
Expediente Nº 2453|76

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de junio de 1976, a las 15.30 horas, para la impresión y provisión de formularios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 1º|6 Nº 5.998 v. 2|6|76

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 951
Expediente Nº 114.732|76

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de junio de 1976 a las 10 hs. para la ejecución de la obra "provisión y colocación de ventiladores helicoidales" en la planta central de Semillas Hortícolas

ubicada en la intersección de las calles Teniente Parejas y José Balbín de la ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 250.000.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cien Pesos ($ 100.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 2.500.—.

e. 1º|6 Nº 5.999 v. 7|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76 (Segundo Llamado) para rebobinar 9 motores eléctricos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones) Paseo Colón Nº 359|79; 3º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Pvcia. de Bs. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1976 a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de oferta 1 % (uno por ciento) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.

e. 1º|6 Nº 6.000 v. 2|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 156|76, para la adquisición de formularios continuos "Libranzas de Cheques".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de la propuesta se realizará el día 8 de junio del año en curso, a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e. 1º|6 Nº 6.001 v. 2|6|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.374, hasta el día 16 de junio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de rodamientos de bolas de contacto angular, de 1 y 2 hileras, tipo SKF o su equivalente en otras marcas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.1º|6 Nº 6.005 v.2|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

2º Llamado a Licitación Pública número 5.345, hasta el día 16 de junio de 1976, a las 15.15 horas, para la adquisición de juegos de parrilla p|bomba de dragado (draga 326-C).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.1º|6 Nº 6.006 v.2|6|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 22-SAG|76 para el día 30 de junio de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) camiones con caja volcadora, nuevos, último modelo, con motor Diesel.

Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en Supervisión Sectorial de Distritos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

Pliegos: Sin cargo.

e.1º|6 Nº 6.003 v.10|6|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 6981-L-1976

Licitación Pública Nº 6524 para adjudicar la provisión de "Repuestos para máquinas de calcular "Facit" modelo NTK y CL-13". — $ 750.000,—. — Precio del pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 11 de junio de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|6 Nº 6.004 v.3|6|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública Nº 41|76, para el día 9 de junio de 1976 a las 14 horas, para la reparación de una rural marca Chevrolet, modelo 1971; de una rural marca Ika, modelo 1968 y un automóvil marca Renault 6, modelo 1971, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 1º|6 Nº 6.002 v. 2|6|76

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76 para el día 8 de junio de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar servicio de refrigerio para personal, por el período comprendido desde el 21|6|76 al 21|9|76.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Libertad 836, 1º piso, Capital, en el horario de 13 a 19 horas días hábiles, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.1º|6 Nº 6.042 v.2|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|87|76
(Prórroga)

"Servicio de atención y mantenimiento de instalaciones de superficie de pozos en Yacimiento Puesto Hernández, Area de Producción Rincón de los Sauces (NQN.).

Fecha de apertura: 14 de junio de 1976, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. — Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.1º|6 Nº 6.007 v.3|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15. Nº 720|76: Renaración tableros eléctricos.

Apertura: inicial 9|6|76.

Prórroga para el día: 8 de julio de 1976, a las 10 horas.

e.1º|6 Nº 6.008 v.3|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 35. Nº 925|76: Distribución combustibles livianos a granel desde Planta La Matanza hasta Ciudad de Morón y alrededores.

Apertura: 30-6-76.

Valor: $ 100.

Lic. Pública 35. Nº 926|76: Transporte de aerocombustibles a granel desde Planta La Matanza hasta Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: 30-6-76.

Valor: $ 200.

Lic. Pública 15. Nº 927|76: Baritina especial.

Apertura: 1º-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25. Nº 928|76: Válvulas.

Apertura: 6-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública DE 40-674, Nº 932|76: Provisión de aceite base Bright Stock Solvent Refined.

Apertura: 25-6-76.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.1º|6 Nº 6.044 v.14|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 85. Nº 910|76: Vestuario.

Apertura: 2-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 911|76: Barras redondas de acero, perfiles, metal desplegado, etc.

Apertura: 13-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25. Nº 918|76: Cañerías.

Apertura: 1º-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00. Nº 922|76: Cintas y discos magnéticos p|computador.

Apertura: 6-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 923|76: Manómetros, termómetros y repuestos p|termómetros.

Apertura: 6-7-76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20. Nº 930|76: Cables de acero, eslingas de acero, grapas, etc.

Apertura: 6-7-76.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.1º|6 Nº 6.045 v.7|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 14. Nº 857|76: Perforación y terminación de 15 pozos en zonas varias en Plaza Huincul (Pvcia. de Neuquen).

Apertura: inicial 8-6-76.

Prórroga para el día: 22 de junio de 1976, a las 9,15 horas.

e.1º|6 Nº 6.046 v.3|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 77

Licitación Pública Nº 282|76: Cilindro de operación de ventana. Apertura: 8|6|76. Hora 9,30. V P. $ 30.

Licitación Pública Nº 298|76: Piso de caucho para coches ferroviarios. Apertura: 7|6|76. Hora 9 30. V. P. $ 30.

Licitación Pública Nº 395|76: Placa antifricción. Apertura: 9|6|76. Hora 9,30. V. P. $ 50.

Licitación Pública Nº 306|76: Sierra sin fin para madera. Apertura: 10|6|76. Hora 9,30. V. P. $ 50.

Licitación Pública Nº 308|76: Paragolpe y accesorios. Apertura: 9|6|76. Hora 9. V. P. $ 40.

Licitación Pública Nº 312|76: Refrigerador de agua. Apertura: 10|6|76. Hora 9,15. V. P. $ 50.

Informes y ventas de pliegos: En Pvcia. de Bs. As., Depto Aprovisionamiento, División Compras: Alianza, Est. Stos. Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e.1º|6 Nº 6.010 v.3|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Licitación Pública T.L. 76|4: Reparación de inducidos de motores de tracción para Locomotoras Diésel Eléctricas General Motors.

Apertura: 21-6-76, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 1.000.

Adquisición en la Oficina de Muestras y venta de pliegos en Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas de lunes a viernes.

e.1º|6 Nº 6.011 v.3|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|76

Apertura: 23 de junio de 1976. Hora: 10. Adquisición de cuatro (4) automotores sedán 4 puertas p|Servicio de Protocolo.

Pliego: $ 160.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30 horas.

e.1º|6 Nº 6.009 v.14|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 6634 E|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Distrito 14 (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14º).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Oberá o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.012 v.10|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 39.862 E|75

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Dto 14º).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Apóstoles, San Javier o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.013 v.2|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 2601 Enc|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1976, a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal a cargo de la Sucursal Villa Domínico y Wilde (B).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Suc. Villa Domínico, Wilde (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.014 v.2|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 20.530 Enc|75

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1976, a las 11 horas, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13º) y Reconquista (Dto. 5º).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Goya (Dto. 13º), Reconquista (Dto. 5º) o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.015 v.2|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 32.041 Enc|75

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Punta Alta (Dto. 21º).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a Punta Alta, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.016 v.2|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 34|76

Construcción de diversos locales sanitarios en Depósitos de Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Apertura: 12-7-76, 15 horas. En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.005, Cap.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12,30 a 17,30 horas.

Valor del pliego: $a. 350.

e.1º|6 Nº 6.043 v.22|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Contabilidad
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 21|76
Expediente Nº 8076|76

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 1º|6|76, para resolver la adquisición de: Tarjetas de procesamiento de datos (2.000.000), con destino a: Departamento Sistematización de Datos, Equipo I.B.M.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de junio de 1976, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1976.

e.1º|6 Nº 6.017 v.10|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo de Compras Nº 241|75

Llámase a licitación pública: Obra: Construcción aula y reparaciones generales en las escuelas Enseñanza Media, 11 de Abril 445, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 2.110.578.

Garantía de oferta: 21.105,78.

Apertura de las propuestas: 1 de julio de 1976, a las 11 horas, en el Departa-

mento de Contrataciones Generales, División Adjudicaciones, Avda. Colón Nº 80, 1er. piso, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Costo del pliego: $ 250.

e.1º|6 Nº 6.018 v.14|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1976, a las 10 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de adquirir materiales eléctricos.

Los interesados podrán requerir pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|n. Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 15.

Presupuesto oficial: $ 305.500.

e.1º|6 Nº 6.020 v.2|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de junio de 1976, a las 12 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de adquirir viguetas y ladrillos cerámicos.

Los interesados podrán requerir pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|n., Ciudad Universitaria, Estafeta 32, dentro del horario de 7 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $ 243.200.—.

e.1º|6 Nº 6.019 v.2|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.305|76.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|76, para la adquisición de papel Kraft y papel de diario.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nros. 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.1º|6 Nº 6.021 v.2|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.613|76.

Llámase a Licitación Pública Nº 80|76 (H.), para la adquisición de Papel y Cartulinas, con destino a Talleres Gráficos (Hipódromos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1976, a las 12.30 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito 1353, 2º piso, Delegación Hipódromos, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, 3er. piso, Departamento Compras y Contrataciones (Hipódromos), Capital Federal, Tel. 44-9482.

e.1º|6 Nº 6.022 v.2|6|76

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO "Prof. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste
Licitación Pública Nº 49|76
Expediente Nº 2020-0180000495|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 49|76, para el día 11 de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: para un Tire. Ejerc. 1976, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (Ex Lanús).

La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste (Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a: Víveres Frescos (Productos Lácteos; Embutidos y Fiambres, Aves y Huevos; Leudante, Pan, Frutas, Verduras, Papas y Pescado).

e.1º|6 Nº 6.023 v.2|6|76

POLICLINICO "Prof. RICARDO FINOCHIETTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 30 del mes de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Envases con Solución A. C. D., Guías para Transfusión y Guías para Administrar Soluciones", con destino a Dirección Asistente de Diagnóstico y Tratamiento (Hemoterapia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Ricardo Finochietto", Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.1º|6 Nº 6.024 v.10|6|76

HOSPITAL COLONIA "CHRISTOFREDO JAKOB" (SALTA)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, para el día 18 de junio de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Pantalones de Invierno, Tela Impermeable, Zapatillas, Medias para varón y mujer, etc., con destino al uso de los pacientes del hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Christofredo Jakob", General Ricchieri s|nº (Salta). - Dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas. — División Compras y Suministros. 19|5|76.

e.1º|6 Nº 6.025 v.2|6|76

HOSPITAL DE ZONA "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS"
General Güemes

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para el día 18 de junio de 1976, a las 12 horas, para adquirir: Carne, Productos lácteos, Víveres Secos, Frescos y Verduras, destinados al consumo del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del nosocomio, sita en Cabred s|nº. — Dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital.

e.1º|6 Nº 6.040 v.2|6|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Licitación Pública Nº 18|76

Llámase a licitación pública para la construcción de 184 viviendas en 9 localidades de la provincia:

Renglón: 1. Localidad: Fitz Roy. Nº viviendas: 10. Plazo ejecución: 180 días corridos. Presupuesto oficial: $ 42.616.910.

Renglón: 2. Localidad: Jaramillo. Nº viviendas: 12. Plazo ejecución: 180 días corridos. Presupuesto oficial: $ 50.068.440.

Renglón: 3. Localidad: Koluel-Kaike. Nº viviendas: 6. Plazo ejecución: 150 días corridos. Presupuesto oficial: $ 26.663.340.

Renglón: 4. Localidad: Tellier. Nº viviendas: 6. Plazo ejecución: 150 días corridos. Presupuesto oficial: $ 25.979.140.

Renglón: 5. Localidad: San Julián. Nº viviendas: 30. Plazo ejecución: 210 días corridos. — Presupuesto oficial: Pesos 88.645.500.

Renglón: 6. Localidad: Santa Cruz. Nº viviendas: 20. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: $ 79.754.900.

Renglón: 7. Localidad: Cte. Luis Piedrabuena. Nº viviendas: 30. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: $ 119.470.400.

Renglón: 8. Localidad: Las Heras. Nº viviendas: 30. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: $ 136.831.250.

Renglón: 9. Localidad: Perito Moreno. Nº viviendas: 40. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: Pesos 182.917.270.

Sistema de contratación: Por ajuste alzado.

Presupuesto oficial total: $ 752.946.590.

Nº Indice del Banco Hipotecario Nacional Provisorio marzo 1976 Nº 1633,77.

Valor del pliego: $ 8.000.

Fecha y lugar de apertura: 7 de julio de 1976, a las 17 horas, en la Dirección de Adquisiciones, Ministerio de Desarrollo y Servicio Civil, Avda. Roca 813, 3er. piso, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Venta y|o consulta de pliegos: En la citada Dirección de Adquisiciones y en Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 35, 2º piso, Buenos Aires.

c.1º|6 Nº 6.041 v.7|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio próximo, a las 14 horas, con referencia al Servicio Conservación Mantenimiento Conmutador Casa Matriz. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo.

c.1º|6 Nº 6.026 v.2-6|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de muebles varios para dependencias varias. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.1º|6 Nº 6.027 v.2|6|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.249

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para la ejecución de la obra "Limpieza de Terreno y Apertura de Calles Interiores del Centro Atómico Bariloche".

Presupuesto Oficial: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).

Valor del Pliego: Ciento Cuarenta Pesos ($ 140).

Apertura: 22 de junio de 1976. — Hora: 10.00 (diez).

Expediente Nº 60.250

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para la ejecución de la obra "Montaje Estructuras para Laboratorios en el Centro Atómico Bariloche".

Presupuesto Oficial: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).

Valor del Pliego: Ciento Cuarenta Pesos ($ 140).

Apertura: 22 de junio de 1976. — Hora: 11.00 (once).

Retiro de Pliegos: Para ambas licitaciones podrán retirarse en la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica (División Licitaciones), Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en el Centro Atómico Bariloche (Sector Contabilidad), Av. Ezequiel Bustillo Km. 9,5, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas. — Gerencia de Economía.

c.28|5 Nº 5.946 v.10|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.248

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Obras de Arquitectura e Ingeniería en el Centro Atómico Bariloche".

Presupuesto Oficial: Quince Millones de Pesos ($ 15.000.000).

Valor del Pliego: Cuatrocientos Veinte Pesos ($ 420).

Apertura 29 de junio de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica (División Licitaciones), Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en el Centro Atómico Bariloche Sector Contabilidad), Av. Ezequiel Bustillo, Km. 9,5, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Gerencia de Economía.

e.28|5 Nº 5.947 v.18|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitaciones Públicas para el día 28 de Junio de 1976

Nº 42|76, Expediente Nº A-60.084: "Agrilicos para farolas, lámparas a vapor de mercurio, reactancias para lámparas fichas, etc.".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 44|76, Expediente Nº A-60.086: "Cubiertas, cámaras, protectores".

Hora: 11 (once).

Nº 50|76, Expediente Nº A-60.016: "Bronce trafilado, cobre electrolítico, etc.".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16 horas. Sin cargo. — División Contrataciones Central Nuclear en Atucha.

e.26|5 Nº 5.809 v.4|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.149

Llámase a Licitación Pública Nº 40 (2º llamado): "Bombas centrífugas".

Presupuesto oficial: Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 3.650.000.00).

Apertura: 25 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas; sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.758 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.227

Llámase a Licitación Pública Nº 78 para la ejecución de la Obra Nº 56: "Labores de desarrollo y preparación en mina "Don Otto", Dpto. San Carlos, Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: Quince millones ciento veinte mil pesos ($ 15.120.000).

Valor del pliego: Cuatrocientos veinte pesos ($ 420,00).

Apertura: 23 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros Km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo", Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y "Centro", Rodríguez Peña 3200, Córdoba, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.760 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.218

Llámase a Licitación Pública Nº 74. — "Contratación de 100 horas de vuelo para prospección aérea en zonas del interior del país".

Presupuesto Oficial: Dos Millones Doscientos Mil Pesos ($ 2.200.000).

Apertura: 9 de junio de 1976.

Hora: 10.00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.00 horas; sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.18|5 Nº 5.511 v.1º|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.219

Llámase a Licitación Pública Nº 70 por la "Construcción de filtros cerrados a presión".

Apertura: 21 de junio de 1976. Hora: Diez (10).

Presupuesto oficial: Tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000,00).

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9:30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.19|5 Nº 5.555 v.9|6|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B., Capital,
Tel.: 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 625

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de junio de 1976, a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de repuestos radioeléctricos.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e.31|5 Nº 5.960 v.1º|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja,
Capital Federal, T. E. 46-6841,
Int. 462|487
Licitación Pública Nº 626

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1976 a las 14.00 horas, a efectos de contratar la ejecución de trabajos de construcción de un entrepiso en la División Transporte Terrestre.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.28|5 Nº 5.911 v.3|6|76

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 16|76

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76 por la provisión de drogas varias para Laboratorio de Cine.

Pliegos de condiciones, en Depto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto los miércoles de 15.30 a 17.30 horas.

Apertura: 23 de junio de 1976. Hora 13.

e.24|5 Nº 5.761 v.3|6|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

COMUNICADO

Por disposición de la Secretaría de Vivienda suspéndese hasta nuevo aviso apertura Licitación Pública 1|76-174 viviendas Río Grande. Consultas e informes en el Departamento Suministros de la Gobernación de Ushuaia, en la Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital.

e.26|5 Nº 5.840 v.1º|6|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 31|76 para la adquisición de cubiertas lisas y precordilleranas de 900 x 20, destinadas a los automotores de la Gobernación.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, en la Dirección de Rentas Río Grande y en la Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la misma: 21 de junio de 1976. Hora: 18.

Lugar: Departamento Suministros, Ushuaia, Tierra del Fuego.

e.26|5 Nº 5.842 v.1º|6|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

La Municipalidad de Río Grande llama a Licitación Pública Nº 1|76 para la adquisición de "Papelería y efectos de oficina", destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas y retiro de pliegos, en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Buenos Aires.

Apertura de la licitación el día 7 de junio de 1976, a las 10 horas, en la Secretaría de Finanzas, Dpto. Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de Río Grande.

e.26|5 Nº 5.843 v.1º|6|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 27|76, para la adquisición de elementos varios, de oficina, destinados al Hospital Regional de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego 25 de Mayo 35, 3º Piso, Capital Federal.

Apertura de la misma el día: 11 de junio de 1976.

Hora: 18.00.

Lugar: En el Departamento Suministros de la Gobernación de Ushuaia.

e.27|5 Nº 5.899 v.2|6|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76 para la adquisición de 200 lts. de anticongelante permanente, destinado al Taller de Automotores de la Gobernación.

Consulta y retiro de pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, en la Dirección General de Rentas de Río Grande y en la Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, Capital Federal.

Apertura: 21 de junio de 1976, a las 18 horas, en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego.

e.26|5 Nº 5.841 v.1º|6|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 28|76, para la adquisición de máquinas de escribir y elementos de oficinas, destinados a distintas dependencias de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso, Capital Federal.

Apertura de la misma el día: 10 de junio de 1976.

Hora: 18.00.

Lugar: En el Departamento Suministros de la Gobernación de Ushuaia.

e.27|5 Nº 5.900 v.2|6|76

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76, para la adquisición de elementos varios (Válvulas electrónicas, etc.), destinadas a la Dirección de LU 88 - TV - Canal 13, Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso, Capital Federal.

Apertura en la misma el día: 9 de junio de 1976.

Hora: 18.00.

Lugar: En el Departamento Suministro de la Gobernación Ushuaia.

Lugar: En el Departamento Suministros de la Gobernación de Ushuaia.

e.27|5 Nº 5.901 v.2|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública número: 158|76

Fíjase el día 16 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 158|76: "Para la adquisición de contactores para conmutadores, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.31|5 Nº 5.951 v.9|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 153|76

Fíjase el día 11 de junio de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 153|76: "Para la adquisición de válvulas con destino a la Superintendencia de Comunicaciones, Sección Central Estaciones Bases".

e.24|5 Nº 5.762 v.3|6|76

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29|76
Cde. Expte. Nº 1776|75

Llámase a Licitación Pública Nº 29|76 para la provisión de maderas y elementos para el taller de carpintería de este Ministerio, solicitado por el Departamento Servicios Generales, correspondiente al Ejercicio 1976. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 25 de junio de 1976, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la Dirección General de Administración División Compras y Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, piso 5º, of. 510|11, Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. — El Director General de Administración.

e.24|5 Nº 5.764 v.3|6|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47|76 para el día 4 de junio de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar la distribución de la obra "El Derecho de Autor según la Convención Universal", de Arpad Boysch, para todo el territorio de la República Argentina y el Exterior.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración. División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, de 12 a 14 hs. y de 16 a 18 horas.

e.31|5 Nº 5.983 v.1º|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. D. 574|76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 16 de junio de 1976, a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de carne vacuna en "medias reses", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informe y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.31|5 Nº 5.962 v.9|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2069|76 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 79 para el día 11|6|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Hacienda bovina en pie, 3er. trimestre de 1976, con destino a la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.21|5 Nº 5.722 v.2|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248, Capital, Tel. 41-5765
Licitación Pública Nº 29|76

Para el día 15 de junio de 1976, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para la adquisición de traje de abrigo, anorak completo, sábana para bolsa cama, funda exterior para bolsa cama, guantes lana, tricotas de lana.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.28|5 Nº 5.948 v.1º|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS ECA
Carlos Fierito 950 - Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, cuya apertura se fija para el día 10 de junio de 1976, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por el suministro de:

Renglón 1: 200 to. Compuesto de PVC para aislación y vaina de conductores eléctricos, Welvic GD 2|204 o similar, según norma IRAM 2220 especial para intemperie, color natural.

Renglón 2: 100 ton. Idem, ídem, color negro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 50.— (cincuenta pesos), valor de la respectiva documentación).

Forma de pago: Contado contra entrega.

Plazo de entrega: Preferentemente:
Renglón 1: 100 ton. junio|76.
100 ton. julio|76.
Renglón 2: 100 ton. junio|76.

Nota: El pago se efectuará dentro de las 48 horas de presentada la siguiente documentación: Factura por duplicado, original de la Orden de Compra con el sellado de Ley correspondiente y Certificado de Recepción.

e.20|5 Nº 5.653 v.1º|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Prorrógase fecha apertura Licitación Pública Nº 1.513 (2 hornos p|tratamientos isotérmicos en baños de sales) para el día 15 Jun. 76, 12 horas.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $ 150 en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e.24|5 Nº 5.766 v.3|6|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B ING CONS 601
Licitación Pública Nº 380|76

Apertura: 2 de junio de 1976.

Hora: 8.30.

Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pvcia. de Buenos Aires (Serv. Finanzas).

Destino: Plan Alborada, Proyecto número 46 "Santa Rita" en Boulogne Sur Mer, Pvcia. de Buenos Aires.

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión total de materiales para ejecución de pintura interior y exterior de tres edificios.

Precio del legajo: $ 800,00.

Presupuesto oficial: $ 5.600.000,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente.

Informes: Servicio de Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pvcia. de Buenos Aires.

e.26|5 Nº 5.813 v.1º|6|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expte. D-19 290-c-v-75

Llámase a Licitación Pública Nº 102|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 28 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de dos (2) motores para Grupo electrógeno para el Estacionario "Intersección".

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección de Contrataciones, de 8 a 13 horas.

e.31|5 Nº 5.963 v.9|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expte. S-4.994-c-v-76

Llámase a Licitación Pública Nº 105|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 16 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal para la adquisición de víveres frescos para ser provistos los Estacionarios Recalada e Intersección y Guardacostas que le prestan apoyo logístico.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección de Contrataciones, de 8 a 13 horas.

e.31|5 Nº 5.964 v.9|6|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a participar en la Licitación Pública Nº 4|76 para la ejecución de la obra: "Amoblamiento Aerobar Aeroestación Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto oficial: $ 5.057.662.

Fecha y hora de apertura: 11 de junio de 1976, a las 10 horas.

Importe de garantía: $ 50.577.

Precio documentación técnica: $ 2.000.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención, 2º piso, of. 254, Edificio Cóndor, Av. Maipú 2050, Buenos Aires y|o Inspección de Obras Infra-Guarnición Aérea Córdoba.

e.17|5 Nº 5.449 v.7|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos: Sucursal Córdoba: Provisión e instalación de tres ascensores. — Apertura: 7|7|76.

Valor del pliego: $ 500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

e.18|5 Nº 5.516 v.8|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|76, destinada a la provisión de "Volantes Múltiples" y "Volantes de Grupo", confeccionados en papel Witcel autocheques de 50 gramos por m2. aptos para ser utilizados en equipos lectoclasificadores automáticos. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 18 de junio de 1976, a las 16.

e.27|5 Nº 5.855 v.2|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel para fotocopiadora, toner y dispersante. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.28|5 Nº 5.915 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios continuos. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.28|5 Nº 5.916 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización del siguiente trabajo: Brinkmann (Córdoba). Instalación sanitaria. Apertura: 1º-7-76.

Valor del pliego: $ 80.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en la filial titular.

e.24|5 Nº 5.770 v.4|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos: Rosario del Tala (Entre Ríos): Reparación general y pintura en vivienda Sr. Gerente.

Apertura: 13|7|76. Valor del pliego: Pesos 200.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

e.20|5 Nº 5.655 v.3|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos.

Sunchales (Santa Fe). Reparaciones generales y pintura: Apertura: 8|7|76.

Valor del pliego: $ 400.—.

Barrio Centenario (Buenos Aires). — Adaptación edificio: Apertura: 5|7|76. — Valor del pliego: $ 500.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en las filiales titulares.

e. 12|5 Nº 5.275 v. 2|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos: Nicanor Olivera (Bs. As.): Reparación general y pintura. Apertura: 30|6|76.

Valor del pliego: $ 100.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en la filial titular.

e.24|5 Nº 5.771 v.7|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión 10 tesoros móviles (existencia Casa Central). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 500.

e.18|5 Nº 5.518 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización del siguiente trabajo: Sucursal Córdoba: Instalaciones fijas. — Apertura: 15|6|76.

Valor del pliego: $ 100.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

e.18|5 Nº 5.517 v.1º|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.042|76

Llámase a Licitación Pública Nº 70, por la siguiente contratación: Por la provisión de papel de diferentes tipos. (Nros. 1031, 1030 y 30). Apertura: 28-6-76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.28|5 Nº 5.919 v.8|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.998|76

Llámase a Licitación Pública Nº 66, por la siguiente contratación: Por la provisión de 15.000 resmas de papel Nº 156. Apertura: 21-6-76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e.20|5 Nº 5.689 v.1º|6|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|76 para la adquisición de equipos V.H.F. para la Aduana de Gualeguaychú.

Apertura: 4 de junio de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Gualeguaychú.

e.31|5 Nº 5.965 v.1º|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|76, para la adquisición de cables de cobre tripolar y tetrapolar.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser efectuados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.31|5 Nº 5.966 v.9|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76, por la adquisición de 40 metros de cadena tipo Morse silenciosa.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser efectuados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 9 de junio de 1976, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.21|5 Nº 5.726 v.2|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 59-P|76 para la contratación de un servicio de transporte de cereal a granel desde instalaciones de ex Destilería hasta la Unidad III, Puerto San Nicolás, que deberá prestarse por el término de un (1) año, contando a partir de la fecha de emisión de la pertinente orden de provisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de junio del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.21|5 Nº 5.727 v.3|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para contratar los trabajos de "Construcción de un tinglado metálico de estructuras reticuladas, con cubierta y cerramientos laterales de chapa de hierro galvanizado en la Unidad VII (Planta de Silos Subterráneos), Rosario, Santa Fe" de acuerdo a las características especificadas en el Pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 4º Piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de Propuestas el día 18 de junio de 1976 a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del Pliego: $ 100.

Rosario, 11 de mayo de 1976.

e.11|5 Nº 5.229 v.1º|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 79|76 para el día 7 de junio de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de soda Solvay y guantes de polietileno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.28|5 Nº 5.923 v.1º|6|76

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 10|76
Expediente Nº 01531|OS|76

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1976, a las 15.30 horas, para la enajenación automóviles nuevos sin uso: Seis (6) Peugeot 504 XE modelo "1975" y cuatro (4) Opel K 180 modelo "1975".

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º piso Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ 4.000.— e.28|5 Nº 78.043 v.8|6|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 15 de junio de 1976, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.116, programada para la construcción y provisión de 80 boyas tipo II-B., medidas y características ajustadas a los planes números 7.836, 7.837 y 7.842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 50.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 1.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.20|5 Nº 5.666 v.10|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 15 de junio de 1976, a las 15.15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.134, programada para la construcción y provisión de 25 boyas tipo IV-B., medidas y características ajustadas a los planos Nos. 7.849-DL y 7.842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 25.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 250.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 500 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.20|5 Nº 5.667 v.10|6|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 84-L-1976

Licitación Pública Nº 6.526 para adjudicar la provisión de "Cubiertas y cámaras. — $ 207.000.000,—. — Precio del pliego: $ 100.—.

Presentación de propuestas: 21 de junio de 1976, a las 13 horas; en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja; Capital Federal.

e.28|5 Nº 5.925 v.8|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública Nº 463|76. - Apertura inicial: 3|5|76. - Bombas alternativas. Prórroga para el día 4 de junio de 1976, a las 13 horas.

e.28|5 Nº 5.945 v.1º|6|76

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse en las Ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 29|4|76.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 00 — Nº 883|76. — Compresores. — Apertura: 1º|7|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 30 — Nº 885|76. — Magnesio primario en lingotes. — Apertura: 1º|7|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 05 — Nº 886|76. — Repuesto para motor Sulzer. — Apertura: 30|6|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 25 — Nº 887|76. — Construcción dos refugios peatonales y puente peatonal Planta Almacenaje La Matanza, Ruta 21, provincia de Buenos Aires. — Apertura: 28|6|76. — Valor: $ 200.

Licitación Pública 15 — Nº 901|76. — Repuestos para válvulas de control. — Apertura: 12|7|76. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina Nº 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.26|5 Nº 5.850 v.1º|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 00 — Nº 881|76. — Vestuario para el personal. — Apertura: 21|6|76. — Valor. $ 20.

Licitación Pública 05 — Nº 882|76. — Chapas, planchuelas y barras de acero. — Apertura: 25|6|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 897|76. — Repuestos para cabezas de inyección Emsco. — Apertura: 8|7|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 898|76. — Repuestos para motores Caterpillar D-343. — Apertura: 25|6|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 899|76. — Repuestos para motor Waukesha L-7042-GSI. — Apertura: 23|6|76 — Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 900|76. — Separadores de gas petróleo. — Apertura: 24|6|76. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20 — Nº 905|76. — Cargador frontal. — Apertura: 19|7|76. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.26|5 Nº 5.851 v.8|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20. - Nº 848|76. — Palas de repuesto para ventilador de torre refrigerante. — Apertura: 2|7|76. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20. - Nº 866|76. — Tubos de acero. — Apertura: 16|6|76. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15. — Nº 868|76 — Tanato de Sodio. — Apertura: 16|6|76 Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20. - Nº 876|76. — Elaboración de Parathion YPF 50 E. — Apertura: 14|6|76

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.19|5 Nº 5.644 v.2|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Licitaciones Públicas

G. 6589|A: Conductores eléctricos para Loc's. Gral. Electric. Vto. 15|6|76, 10 hs. Valor $ 100; F. 8906: Cojinete de bronce para apoyo motor de tracción de Loc's. D. E. Vto. 15|6|76, 11 hs. Valor $ 100; G. 6658: Doble vidriado hermético para vehículos con aire acondicionado. Vto. 15|6|76, 12 hs. Valor $ 100; F. 8907: Lámpara unidad sellada para farol cabecera para Loc's. D. E. Vto. 15|6|76, 13 hs. Valor $ 100; G. 6659: Lámparas eléctricas para Loc's. Baldwin. Vto. 16|6|76, 9 hs. Valor $ 100; F. 8908: Motor para ventilador Loc's. Baldwin. Vto. 16|6|76, 10 hs. Valor $ 100; G. 6660: Escobillas para Loc's. Baldwin. Vto. 16|6|76, 11 hs. Valor $ 100; F. 8909: Repuestos para Loc's. Baldwin (Barra de contacto y conector). Vto. 16|6|76, 12 hs. Valor $ 100; F. 8910: Repuestos para Loc's. D. E. (Rueda dentada, eje, etc.). Vto. 16|6|76, 13 hs. Valor $ 100; G. 6661: Rodamientos a rodillo. Vto. 18|6|76, 9 hs. Valor $ 100; SA. 280: Recuperación de bielas maestras de Loc's. Gral. Electric. Vto. 18|6|76, 10 hs. Valor $ 100; SA. 275|A: Reparación de motores de arranque de coches motores Fiat. Vto. 18|6|76, 11 hs. Valor $ 100; SA. 266|A: Rehabilitación de inducido de generador principal de Loc's. Baldwin-Cockerill. Vto. 18|6|76, 12 hs. Valor $ 100; G. 6662: Papel heliográfico para copias y papeles para dibujo. Vto. 18|6|76, 13 hs. Valor $ 100; G. 6663: Películas radiográficas. Vto. 21|6|76, 9 hs. Valor $ 50; F. 8911: Elementos aislantes de material plástico para circuito de vía. Vto. 21|6|76, 10 hs. Valor $ 100; G. 6664: Esmalte sintético y pintura. Vto. 21|6|76, 11 hs. Valor $ 100;

G. 6665. Mangas de goma. Vto. 22|6|76, 9 hs. Valor $ 100; G. 6666: Chapas acanaladas, cumbreras y caños de asbesto cemento. Vto. 22|6|76, 10 hs. Valor $ 100; G. 6667: Chapas de poliester ondulada. Vto. 22|6|76, 11 hs. Valor $ 100.

Venta de pliegos: Paracas Nº 50, Planta Baja, Capital, lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.

e.31|5 Nº 5.969 v.2|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a Licitaciones Públicas Nos.:
M-76|204. — Impresión de formularios.
Apertura: 8|6|76 a las 14 horas.
M-76|205. — Impresión de formularios.
Apertura: 8|6|76 a las 15 horas.
M-76|160. — Repuestos p|locomotoras y coches japoneses (goma).
Apertura: 8|6|76 a las 16 horas.
M-76|161. — Ladrillos refractarios.
Apertura: 9|6|76 a las 14 horas.
M-76|197. — Bulones, tornillos, etc.
Apertura: 9|6|76 a las 15 horas.
M-76|202. — Ladrillos comunes de cal.
Apertura: 9|6|76 a las 16 horas.
M-76|109. — Cojinetes.
Apertura: 10|6|76 a las 14 horas.
M-76|74. — Barreta con uña.
Apertura: 10|6|76 a las 15 horas.
M-76|208. — Llaves para mecánicos.
Apertura: 10|6|76 a las 16 horas.
M-76|217. — Horquilla y roblnete.
Apertura: 11|6|76 a las 14 horas.
M-76|219. — Molinos a viento.
Apertura: 11|6|76 a las 16 horas.
M-76|153"A". — Baterías.
Apertura: 14|6|76 a las 14 horas.
M-76|209. — Herramientas para taller.
Apertura: 14|6|76 a las 15 horas.
M-76|221. — Vástago y colgante de zapata.
Apertura: 14|6|76 a las 16 horas.
M-76|159. — Elástico de goma tipo Spencer.
Apertura: 15|6|76 a las 14 horas.
M-76|149. — Aro rasca aceite, etc.
Apertura: 15|6|76 a las 16 horas.
M-76|191. — Placa magnética, etc.
Apertura: 18|6|76 a las 14 horas.
M-76|213. — Máquina perforadora p|pozos.
Apertura: 18|6|76 a las 15 horas.
M-76|214. — Aparato telefónico a magneto.
Apertura: 18|6|76 a las 16 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.31|5 Nº 5.968 v.2|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública

Nº 1.923: Repuestos para Locomotoras Diesel Eléctricas. — Apertura: Día: 3|6|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 1.924: Alambre de cobre. — Apertura: Día: 4|6|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 50.

Nº 1.925: Plomo común. — Apertura: Día: 4|6|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 50.

Nº 1.926: Chapa de acero. — Apertura: Día: 4|6|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 50.

Nº 1.927: Fieltro para asiento de coches. — Apertura: Día: 4|6|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 50.

Nº 1.928: Motores a nafta para zorras. — Apertura: Día: 4|6|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.929: Elementos de vía (escuadra, roldanas, etc.). — Apertura: Día: 4|6|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.930: Repuestos Locomotoras Diesel Eléctrica (medios cojinetes). Apertura: Día: 7|6|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.931: Instalación Blok Staff. — Apertura: Día: 7|6|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 50.

Nº 1.932: Materiales para construcción (media caña, tapa, buje, caño de cemento). — Apertura: Día: 7|6|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 50.

Nº 1.933: Repuestos para vagones (acoples). — Apertura: Día: 7|6|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 1.934: Pabellón sanitario, Posadas. — Apertura: Día: 8|6|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 1.935: Instalación Kiosco Estación Salto. — Apertura: Día: 8|6|76. Hora: 14.30. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.936: Explotación comercial de locales Nº 1, 2, 3, 4 y baños, Parada José María Bosch, F. C. Gral. Urquiza. — Apertura: Día: 8|6|76. Hora: 15.30. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 1.937: Instalación Kiosco Estación Paso de Los Libres (Prov. Ctes.). — Apertura: Día 8|6|76. Hora: 16.30. — Valor del pliego: $ 100.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas, y para Licitación Pública Nº 1.937: Retirar pliegos en Oficina Jefe Estación Paso de Los Libres.

e.31|5 Nº 5.970 v.2|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 83
Licitación Pública Nº 367|76

Grapadina para torno.
Apertura: 8,6|76. Hora: 8.15. — V.P. $ 60

Informes y ventas de pliegos: En Provincia de Buenos Aires, Dpto. Aprovisionamiento, División Compras, Alianza Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.28|5 Nº 5.927 v.1º|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expedientes E.C. 63|75 Ax. 12: Hidrato de potasio en escamas para acumuladores. — Apertura de propuestas: 7|6|76, 16 horas. — Precio del pliego: $ 100. — E.C. 06|75 Ax. 18: Clavos para moldeo de fundición (varios tipos). — Apertura de propuestas: 7|6|76, 17 horas. — Precio del pliego: $ 100. — E.C. 39|76 Ax. 5: Madera en rollizos de cedro misionero y Timbo colorado. — Apertura de propuestas: 8|6|76, 16 horas. — Precio del pliego: $ 500. — E.C. 43|76: Gatos para vía, automáticos, marca Simplex, modelo Nº 10 o similar. — Apertura de propuestas: 9|6|76 17 horas. — Precio del pliego: $ 60. — E.C. 51|76 Ax 1: Torno (morsa) de base fija y fragua rectangular, portátil. — Apertura de propuestas: 10|6|76, 17 horas. — E.C. 03|75 Ax. 21: Aceros (varios tipos y medidas). — Apertura de propuestas: 11|6|76, 15 horas. — Precio del pliego: $ 100. — E.C. 51|71 Ax. 8: Pestañadora o dobladora de chapas, motorizada y manual, cilindradora para curvar chapas con precilindrado. — Apertura de propuestas: 11|6|76; 16 horas. — Precio del pliego: $ 120. — E.C. 51|75 Ax. 17: Plato universal para tornos (varios tipos). — Apertura de propuestas: 14|6|76, 13 horas. — Precio del pliego: $ 50. — E.C. 47|74 Ax. 2: Máquina de escribir manuales de 120, 160, 180, 240 y 300 espacios; máquina de calcular tipo Olivetti Divisuma 26 GT o similar. — Apertura de propuestas: 14|6|76, 14 horas. — Precio del pliego: $ 100. — Nuevas fechas de aperturas expedientes diferidos: E.C 89|75 Ax. 8: Repuestos para locomotoras Diésel Electric Interruptores automáticos). — Apertura de propuestas: 9|6|76, 16 horas. — Precio del pliego: $ 50. — E.C. 8|76 Ax. 5: Arena revestida p|proceso Shell-Molding. — Apertura de propuestas: 14|6|76, 15 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.28|5 Nº 5.954 v.1º|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Expediente número 9.541|76: Trabajo de limpieza, desinfección y planchado de ropa de trenes, Boulogne Sur Mer y Retiro, pasajeros. — Apertura de propuestas: 10|6|1976, 13 horas. — Precio del pliego: $ 1.600.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.28|5 Nº 5.955 v.1º|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.233|76, a realizarse el día 22 de junio de 1976, a las 10.30 horas, para contratar la Obra: Adecuación Sala Tráfico Cabotaje y Cubiertas Metálicas. Aeropuerto Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 13.857.349,67.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio pliego: $ 2.500.— y Bases Generales $ 150.— que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e. 17|5 Nº 5.503 v. 7|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.263|76

Form. 1.465, Recibo de Sueldo, para máquina computadora IBM 1.401, formulario continuo de dos copias, a confeccionarse en papel obra alisado de 1º, de 57 gramos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas. — Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de junio de 1976; a las 10,30 hs.

e.28|5 Nº 5.939 v.8|6|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 274|75 — Internacional. — Prov. transformadores de potencia y neutro artificial y autotransformadores trifásicos para E. T. de la Región Litoral.

Suspendida hasta nuevo aviso.

e.28|5 Nº 5.941 v.3|6|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Postergación

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 7.895|76, correspondiente al proyecto, provisión y montaje para la instalación de un sistema de comunicaciones con enlace telefónico permanente entre los Trenes Subterráneos y la Centrales Telefónicas de S.B.A., ha sido postergada hasta el día 26 de julio de 1976, a las 10 horas.

e:13|5 Nº 5.373 v.3|6|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.554: Ejecución, empalmes provisión materiales p|colocación derivaciones domiciliarias sobre red gas natural de media presión en Cap. Federal y Gran Bs. As. Apert. 21|6|76: 8,30 hs.
Valor: $ 1.000.

Nº 9.555: Adq. dispositivos p|pasaje scrapers, tapas barral de trampa scrapers y válvulas de seguridad. Apert. 28|6|76: 8,30 hs.
Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.26|5 Nº 5.819 v.4|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 184-P|76

Apertura: 18-6-76. Hora: 9. Adquisición de accesorios de aparatos de medición electrónicos.
Pliego: $ 700.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas.

e.26|5 Nº 5.818 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 183-P|76

Apertura: 30|6|76, a las 10 horas.
Trabajos de prosecución — Construcción edificio "Cosquín", Pvcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 25.174.000.
Pliego: $ 1.400.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14,30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Córdoba: Avda. Colón 210 y Cosquín: San Martín 144, Pvcia. de Córdoba.

e.27|5 Nº 5.868 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|76

Apertura: 15 de junio de 1976, a las 9.30 horas. — Adquisición de pinceles, cepillos, etcétera.
Pliego: $ 500.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de 8.30 a 14,30 horas.

e.24|5 Nº 5.775 v.7|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 190-P|76

Apertura: 15|7|76. — Hora: 9.

Por la provisión, Instalación, Ajuste y Puesta en Servicio de un Centro Internacional de Transmisión, a ser ubicado en el Centro Internacional Buenos Aires.

Pliego: $ 1.400.—.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|5 Nº 5.575 v.2|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|76

Apertura: 9|6|76. — Hora: 9,30.

Arrendamiento de uno o varios edificios p|traslado de oficinas administrativas en la Capital Federal (Radio de Ubicación: Avda. San Juan - Paseo Colón - L. N. Alem - Del Libertador General San Martín - Pueyrredón y la calle Jujuy. — Superficie necesaria: 5.800 a 6.200 m2.

Alternativa: Podrá cotizarse lo solicitado precedentemente fuera del radio indicado siempre que el mismo no se ubique a más de 300 metros de alguna Estación de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

Características: La superficie requerida puede localizarse en uno (1), dos (2) o tres (3) edificios diferentes, requiriendo tener cada uno de ellos un mínimo de 2.000 m2. útiles

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original y alternativa (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimento resulten igualmente aptas.

Pliego: Sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|5 Nº 5.643 v.2|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N. 174-P|76
Prórroga y modificación de bases

Apertura: 21|6|76, a las 9 horas.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 174-P|76, que debía realizarse e 7|6|76, a las 9,30 horas, ha sido prorrogada con modificación de sus bases, para el día 21 de junio de 1976, a las 9 horas; trata la adquisición de equipo para ser utilizado en centrales automáticas.

Pliego: $ 1.100.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.27|5 Nº 5.910 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº. 182-P|76

Apertura: 18|6|76, a las 9 horas.
Arrendamiento de máquinas copiadoras de originales.
Período: 1º|7 al 31|12|76.
Pliego: sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso. Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

e.26|5 Nº 5.849 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 40.479 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1976, a las 11 hs., en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento del Anexo del Distrito 11º, Río Cuarto (Provincia de Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e. 24|5 Nº 5.777 v. 3|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 185-P|76

Apertura: 30 de junio de 1976. Hora: 9. Construcción Edificio Central "Villa Allende", Pvcia. de Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 31.847.280.
Pliego: $ 1.400.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en: Ofic. Telef. Villa Allende y Córdoba, Avda. Colón 210, Pvcia. de Córdoba.

e.21|5 Nº 5.730 v.4|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|76

Apertura: 23|6|76. Hora: 9,30.
Adq. cable p|inst. interna y alambres de 1 y 3 conductores.
Pliego: $ 1.400,00.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed., Horario 8,30 a 14,30 hs.

e.31|5 Nº 5.957 v.11|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|76

Apertura: 18|6|76, a las 9,30 horas.
Conversión de plomo limpio de rezago a plomo puro comercial.
Pliego: sin cargo.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.27|5 Nº 5.869 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 173-P|76

Apertura: 14 de junio de 1976. Hora: 9,30. Trabajos de reposición y ejecución nueva cubierta total del edificio "Bolsa de Comercio", sito en la calle Rosario de Santa Fe Nº 231, de la Ciudad de Córdoba, Pvcia. de Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 980.000.
Pliego: $ 400.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas

Los pliegos también podrán retirarse en: Córdoba, Avda. Colón 210, Pvcia. de Córdoba.

e.18|5 Nº 5.524 v.1º|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180-P|76

Apertura: 30 de junio de 1976. Hora: 9,30. Trabajos de construcción, ampliación de la Central "Firmat", sita en la calle Córdoba (E) Alberdi y Alvear de la Ciudad de Firmat, Pvcia. de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: $ 6.590.000.
Pliego: $ 1.000.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en: Firmat, Córdoba 1333; Rosario, Mitre 704 y Santa Fe, Mendoza 2430, P. 1º, Pvcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.21|5 Nº 5.799 v.4|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº P-114|76
Apertura: 9|6|76. — Hora: 9.

PRORROGA Y MODIFICACIONES DE BASES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 114 - P|76, cuya apertura estaba prevista para el 21|5|76, a las 10 horas, ha sido diferida para el día 9|6|76 a las 9 horas; trata la adq. de fichas, perillas, orejeras, bocinas, botón, casquillo, placas, mangos, membranas, placas numeradas, armazones cajas.

Pliego: $ 1.300.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|5 Nº 5.576 v.2|6|76

ENCOTEL

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 6 GT-ARQ|76, hasta el día 21 de junio de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" el estudio de suelos de terreno destinado a la construcción del edificio para la Cabecera del Distrito 20, **La Rioja** (Provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente del Grupo de Trabajo Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16 horas, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 20º, La Rioja.

Presupuesto oficial: **$ 298.000.**

Valor del pliego: **$ 100.** — Grupo de Trabajo Arquitectura.

e.28|5 Nº 5.926 v.3|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42 10º piso, oficina 1.005, Capital Federal el día 5 de julio de 1976, a las 15 horas, para los trabajos de reacondicionamiento de techos, canaletas y desagües pluviales en Depósitos de los Diques 3 y 4 (lado oeste), Puerto Madero, Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos ley 18.188 ($a. 200), en el Departamento Abastecimiento, División Compras, oficina 1.004 de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.12|5 Nº 5.293 v.26|5|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, con apertura en la Administración Puertos Paraná Inferior, España 23, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de junio de 1976, a las 11 horas, para los trabajos de Construcción Centro Administrativo y demolición total de los edificios e instalaciones existentes en el Puerto de Villa Constitución. Retiro de pliegos al precio de trescientos pesos ley 18.188 ($a. 300,00), en la dirección mencionada, días hábiles dentro de los horarios: 7 a 12 y 14 a 17 horas, y en la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.004, Capital Federal, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.12|5 Nº 5.294 v.2|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 581.177|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de junio de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.28|5 Nº 5.928 v.8|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0655|76

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas y elementos de pintor, cuya apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones el día 11 de junio de 1976, a las 15 horas. Retirar pliegos en la citada Dirección, Reconquista 694, Capital, en el horario de 9 a 18 horas. — El Director.

e.31|5 Nº 5.971 v.1º|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 581.128|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15 de junio de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 26|5 Nº 5.824 v. 4|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 581.153|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de junio de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e.26|5 Nº 5.825 v.4|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 581.129|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15 de junio de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 26|5 Nº 5.827 v. 4|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.955|75

Llámase a licitación pública para el mantenimiento de ascensores del Hospital de Clínicas "José de San Martín" Av Córdoba 2351, Capital.

Presupuesto oficial: **$ 5.034.000,00. Sistema: Ajuste Alzado.**

Valor del pliego: **$ 250,00.**

Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, Capital, el día 18 de junio de 1976, a las 15 horas.

Retirar pliegos en la citada dirección, en el horario de 9 a 12 horas. — El Director.

e.12|5 Nº 5.298 v.2|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 29528 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 11 de junio de 1976 a las 10 horas, para la provisión de alimentos en general, para el Policlínico Escuela y el Hospital Nacional del Centenario de la Universidad Nacional de Rosario, por el período: julio - setiembre de 1976.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti Nº 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e. 24|5 Nº 5.797 v. 3|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285, T.E. 46827
Llamado a Licitación Pública

El Hospital de Maternidad y Neonatología llama a licitación pública para el día 11 de junio de 1976, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de diversas telas (salea, telas para sábanas, pañales, etc.) y otros artículos de costurero. Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), en el horario de los días hábiles. — La Dirección.

e.31|5 Nº 5.964 v.1º|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32|76

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, por primera vez, para la provisión de elementos de laboratorio, con destino al Departamento de Bioquímica.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de junio de 1976, a las 17.30 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.31|5 Nº 5.977 v.1º|6|76

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76 para el día 8 de junio de 1976, a las 11 y 30 horas, para contratar el suministro de comida para los alumnos del Centro de Rehabilitación Profesional durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 1976.

Retirar pliegos de 11 a 16 horas.

Apertura: Dragones y Mendoza, Pabellón "F", Capital.

c.31|5 Nº 5.973 v.1º|6|76

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1-2020-4108000383|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76, para el día 9 de junio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Contrataciones del mismo o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, ofic. 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos en general.

Open Door, 20 de mayo de 1976. — El Interventor de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 20|5 Nº 5.679 v. 1º|6|76

TALLERES PROTEGIDOS
SECCION CONTRATACIONES
Expediente Nº 1-2020-073406082|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 2 del mes de junio de 1976, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición d drogas con destino a Talleres Protegidos, Laboratorios de Productos Farmacéuticos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones - Talleres Protegidos Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección.

e. 14|5 Nº 5.422 v. 1º|6|76

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000090|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día 4 del mes de junio de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Medicamentos, con destino a Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Doctor Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

c.31|5 Nº 5.975 v.1º|6|76

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 56|76, para el día 4 de junio de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La provisión de oxígeno medicinal para cubrir las necesidades durante el período julio - setiembre de 1976, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 31 de mayo de 1976. — El Director.

e.31|5 Nº 5.974 v.1º|6|76

POLICLINICO "PROF. DR. RAMON CARRILLO"
Expediente Nº 1-2020-0154000208|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, para el día 8 del mes de junio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de Almacén y Alimentos Perecederos, períodos 1º|7 al 31|12|76 y 1º|7 al 30|9|76, con destino a Policlínico "Prof. Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, División Suministros y Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos en informes al citado Servicio.

e.31|5 Nº 5.985 v.1º|6|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000377|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para el día 10 del mes de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y productos agropecuarios, con destino a Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|5 Nº 5.782 v. 3|6|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000425|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, para el día 11 de junio de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, legumbres, dulces, fideos, harinas, pescado, azúcar etc.), para cubrir necesidades de este Hospital, durante el período julio-setiembre de 1976. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.24|5. Nº 5.787 v.3|6|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000376|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día diez (10) del mes de junio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carnes y sus derivados (para cubrir las necesidades de los meses julio, agosto y setiembre), con destino a Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|5 Nº 5.783 v. 3|6|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000428|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76, para el día 11 de junio de 1976, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Carnes y Derivados, para cubrir las necesidades de este Hospital, durante el trimestre julio-setiembre de 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 24|5 Nº 5.786 v. 3|6|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7230|76, para el día 25 de junio de 1976, a las 12 horas, para la adquisición de uniformes varios, camisas y ropa de trabajo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

c. 28|5 Nº 5.934 v. 4|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio próximo, a las 15.30 horas, con referencia a la adquisición de formularios continuos. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|5 Nº 5.807 v.3|6|76